

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

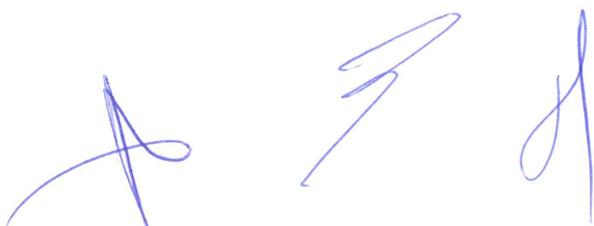
Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LICITACION
PUBLICA N°010-2023-MTC/21-1**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO
VECINAL: HUILA HUILA-HUATATA, UBICADO EN EL
DISTRITO DE CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA,
DEPARTAMENTO DE CUSCO**

2024



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

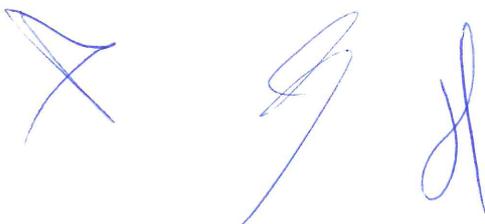
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

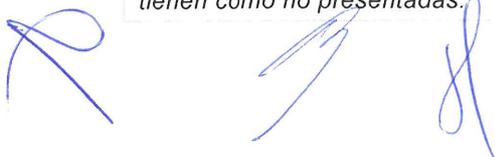
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

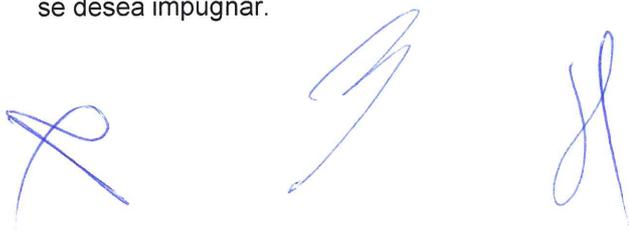
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROVIAS DESCENTRALIZADO
RUC N° : 20380419247
Domicilio legal : Jr. Camaná N° 678-Cercado de Lima-Lima
Teléfono : 514-5300
Correo electrónico : servabast_105@proviasdes.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL: HUILA HUILA-HUATATA, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 63 915,739.37** (sesenta y tres millones novecientos quince mil setecientos treinta y nueve con 37/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2024

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
63 915,739.37 (Sesenta y tres millones novecientos quince mil setecientos treinta y nueve con 37/100 soles)	57 524,165.44 (cincuenta y siete millones quinientos veinticuatro mil ciento sesenta y cinco con 44/100 soles)	70 307,313.30 (setenta millones trescientos siete mil trescientos trece con 30/100 soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato N°049-2024-MTC/21.OA DE 12/06/2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION GERENCIAL N°054-2021-MTC/21.GE 28/10/2021

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : RESOLUCION GERENCIAL N°038-2024-MTC/21.GE 31/05/2024

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : Por la Entidad.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 210 (doscientos diez) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de Provias Descentralizado, sito Jr. Camaná 678 Piso 2.

Recoger en : Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, sito Jr. Camaná 678 Piso 2.

Costo de bases : Impresa: S/ 10 soles

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 500 (A4)
Digital: S/ 20 soles.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago

correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en:

[https://drive.google.com/drive/folders/1T_mIUteM-IG9e1cW2KBgia9exWiZ_CTB?usp=drive link](https://drive.google.com/drive/folders/1T_mIUteM-IG9e1cW2KBgia9exWiZ_CTB?usp=drive_link)

El cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del sector Publico para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del Decreto legislativo N° 1252 - Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de carreteras (E.G.-2000 y sus modificatorias).
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, actualizado con Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14 de fecha 12.01.2018.
- Manual de Carreteras - Diseño Geométrico.
- Manual de Seguridad Vial.
- Manual de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos: Sección Suelos y Pavimentos.
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11). No corresponde**

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- p) Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- s) Archivo digital (DVD´s) conteniendo toda la información de los puntos j), k), l), m) y n) en versión editable y escaneados en formato PDF.
- t) Solicitud proponiendo el posible CENTRO de administración de la junta de resolución de disputas, indicando claramente su demonización y razón social de este, el cual no es determinante para implementarse en la cláusula respectiva del contrato, ya que las partes deben acordar para la solución de las controversias derivadas del contrato de obra conformar una junta de resolución de disputas; encargándose su organización y administración a un CENTRO de administración que seleccionen.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en*

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de Provias Descentralizado, sito en Jr. Camaná 678, Piso 2, Cercado de Lima.**

Así mismo, se podrá presentar a través de MESA DE PARTES VIRTUAL en la siguiente dirección electrónica: <https://apps.proviasdes.gob.pe/pvdmpv/login/login?ReturnUrl=%2fpvdmpv%2f>, en el horario de 08:30 a las 16:30 horas, salvo para el caso de CARTAS FIANZA, las cuales deben ser entregadas en original.

Todos los documentos serán considerados presentados; cuando reciba el número de expediente que le corresponda a su trámite luego de la validación del cumplimiento de los requisitos indicados en la R.D. 122-2020-MTC/21.

Los documentos presentados fuera del horario señalado en el párrafo precedente, se tendrán por recibido el día siguiente hábil. El cómputo de plazos para los documentos presentados se efectúa desde el día hábil siguiente de la fecha de recepción del documento

Importante

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

PROVIAS DESCENTRALIZADO otorgará UN (01) ADELANTO DIRECTO por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía¹⁷ por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución¹⁸ y el comprobante de pago respectivo. La Entidad debe entregar¹⁹ el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

PROVIAS DESCENTRALIZADO otorgará DOS (02) ADELANTOS para materiales e insumos por el 20% (acumulados) del monto del contrato original, dichos adelantos acumulados no podrán exceder del porcentaje indicado, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendarios posterior a la solicitud del contratista y la misma debe ser antes de la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

1er Adelanto para Materiales: el contratista deberá solicitarlo dentro de los 15 días calendario posteriores a la fecha de inicio de la obra, deberá incluir solo aquellos materiales que necesitará emplear a partir del segundo mes de ejecución, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos vigente, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, a solo requerimiento de la Entidad, emitida por bancos o entidades financieras autorizadas y listados en la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS); extendida a la orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar y el comprobante de pago respectivo.

2do Adelanto para Materiales: la segunda solicitud de adelanto para materiales podrá realizarlo dentro de los 30 días calendario posteriores a los 90 días calendarios de la fecha de inicio de obra, bajo las mismas condiciones previstas en el parrado precedente y teniendo en cuenta el calendario vigente. Deberá incluir solo aquellos materiales que necesitará emplear a partir del quinto mes.

No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que la

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De Conformidad con el artículo 149° Garantía de fiel cumplimiento, y Artículo 153° Garantía por adelantos, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses), renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres ((3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización del adelanto otorgado).

¹⁸ En el Artículo 148° Tipos de garantía, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Los postores y/o contratistas, presentan como garantías, carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior"

¹⁹ En los Supuestos previstos en el numeral 176.10 del Reglamento, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en el numeral 176.8 y se suspende el trámite de solicitud y entrega de adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio de plazo de ejecución.

solicitud correspondiente sea realizada con posterioridad a los plazos señalados en los párrafos anteriores y/o en las fechas posteriores a las indicadas en el calendario de adquisición de materiales o sin la documentación completa.

% Adelanto de materiales e insumos por el 20%*MC (acumulado)

Donde:

MC: Monto del contrato original.

CRONOGRAMA DE SOLICITUD DE ADELANTO DE MATERIALES EN DIAS CALENDARIO

DESCRIPCION	PERIODO DE SOLICITUD DEL ADELANTO (DIAS CALENDARIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA)	
	DE	A
1er adelanto de materiales e insumos	2DC	15DC
2do adelanto de materiales e insumos	91DC	120DC

El contratista tiene el deber de informar a la entidad y/o supervisión cuando se los solicite, el detalle de inversión de los adelantos solicitados y/o pagados considerando su fin por el cual fueron otorgados, la falta de respuesta del contratista será considerada como incumplimiento contractual y evaluado por el administrador de contrato.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"²⁰. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

²⁰ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



REPUBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO
PROVIAS DESCENTRALIZADO

REQUERIMIENTO DE OBRA

"MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO
VECINAL HUILA HUILA – HUATATA, DISTRITO DE
CHINCHERO – URUBAMBA – CUSCO"



2024



Provias
Descentralizado

Gerencia de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INDICE

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1. Dependencia que requiere la prestación
- 1.2. Finalidad pública
- 1.3. Objeto
- 1.4. Base legal para la ejecución de obra

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

- 2.1. Ubicación del proyecto
- 2.2. Características Técnicas
- 2.2.1. Características de la Carretera

3. DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN

- 3.1. Normas Técnicas
- 3.2. Programa de Ejecución de Obras – CPM
- 3.3. Ruta crítica del programa de ejecución de obra
- 3.4. Fórmula polinómica
- 3.5. Gastos Generales (GG)
- 3.5.1. Gastos Generales Fijos (GGF)
- 3.5.2. Gastos Generales Variables (GGV)

4. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

- 4.1. Cronograma de participación del personal profesional clave
- 4.2. Asistencia del personal profesional
- 4.3. Adelantos
- 4.3.1. Adelanto Directo
- 4.3.2. Adelanto para Materiales e Insumos
- 4.4. Modificaciones del contrato
- 4.5. Reajustes
- 4.6. Valorizaciones y metrados

5. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

- 5.1. Ampliaciones del plazo contractual
- 5.2. Causales
- 5.3. Procedimiento para tramitar una ampliación de plazo
- 5.4. Reconocimiento de costos y gastos de una ampliación de plazo
- 5.5. Conformidad de obra

6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- 6.1. Seguridad y Salud en el Trabajo
- 6.2. Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR)
- 6.3. Plan de Manejo Ambiental

7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

8. SUPERVISIÓN DE OBRA

09. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

10. SEGUROS

11. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

12. MANTENIMIENTO DEL TRANSITO

13. CONTROL DE CALIDAD





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

14. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- 14.1 Recepción de la obra
- 14.2 Liquidación de la obra
- 14.3 Detalle y Análisis de Precios Unitarios
- 14.4 Entrega de información digital del contrato.
- 14.5 Impuestos y derechos de aduana

15. GARANTÍAS

- 15.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

17. DISPONIBILIDAD FÍSICA DE LOS TERRENOS AFECTADOS

18. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- 18.1. Calificación Del Equipamiento ESTRATEGICO
- 18.2. Calificación Del Plantel Profesional
 - 18.2.1. Personal Clave
 - 18.2.2. Personal No Clave
- 18.3. De la Experiencia en la especialidad del ejecutor de obra
 - 18.3.1. Experiencia en la Especialidad
 - 18.3.2. Condiciones de los Consorcios
- 18.4. Penalidades
 - 18.4.1. De las otras penalidades
 - 18.4.2. Del Sistema de Contratación
 - 18.4.3. De la Subcontratación de Obra
 - 18.4.4. De la forma de pago
 - 18.4.5. Del plazo de Ejecución

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

REQUERIMIENTO DE OBRA

"MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL HUILA HUILA – HUATATA, DISTRITO DE CHINCHERO – URUBAMBA – CUSCO"

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- El Expediente Técnico y su actualización del presupuesto de obra aprobados por PROVIAS DESCENTRALIZADO son los documentos que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra. En ella se describen las características de la misma (Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Estudio de Tráfico, Estudio de Topografía, Trazo y Diseño Geométrico, Estudio de Hidrología y Drenaje, Estudio de Suelos, Estudio de Geología y Geotecnia, Estudio de Estructuras y Obras de Arte, Especificaciones Técnicas, Metrados, Costos y Presupuestos, Gestión de Riesgos, Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Arqueología, Plan de Afectaciones y Compensaciones, Especificaciones Técnicas, Planos Anexos, Actualización del Resumen Ejecutivo, Actualización de la Memoria Descriptiva y Actualización Costos y Presupuestos.
- El expediente técnico y su actualización también determina el plazo de ejecución en base a los rendimientos de las partidas que conforman el presupuesto de obra (calculados en base a la ubicación geográfica de la obra)

Nombre de la obra	:	Mejoramiento, Construcción del Camino Vecinal Huila Huila – Huatata, distrito de Chinchero – Urubamba – Cusco.
Ubicación	:	Distrito : Chinchero Provincia : Urubamba Departamento : Cusco
Nombre P.I.P.	:	Mejoramiento, Construcción de Camino Vecinal Huila Huila – Huatata, distrito de Chinchero – Urubamba – Cusco
Código de Inversión N°	:	2292521 (CUI)
Nivel de estudios de pre inversión	:	Perfil
Fecha de declaración de viabilidad	:	23/06/2017
Aprobación administrativa del expediente técnico y fecha de aprobación	:	Resolución Gerencial N.º 054-2021-MTC/21-GE del 28/10/2021
Monto de obra	:	S/ 70 091,872.54 Precios referidos al 30 de julio de 2021
Aprobación de la modificación del Expediente Técnico y fecha de aprobación	:	Resolución Gerencial N.º 024-2022-MTC/21-GE del 03/06/2022
Valor referencial Actualizado	:	S/ 67,179,459.21 Precios referidos a enero de 2022
Aprobación administrativa	:	



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
AS N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de la actualización del presupuesto de obra (valor referencial) y fecha de aprobación : Resolución Gerencial N° 042-2022-MTC/21.GE del 03/08/2022

Valor referencial Actualizado : S/ 67,456,714.00
Precios referidos a mayo de 2022

Aprobación de la actualización del Expediente Técnico (Formato Nro. 8A) : Resolución Gerencial N° 067-2022-MTC/21.GE del 18/10/2022

Valor referencial Actualizado : S/ 67,456,714.00
Precios referidos a mayo de 2022

Aprobación administrativa de la actualización del presupuesto de obra (valor referencial) y fecha de aprobación : Resolución Gerencial N° 99-2023-MTC/21.GE del 27/10/2023

Valor referencial Actualizado : S/ 65,860,297.45
Precios referidos a julio de 2023

Aprobación administrativa de la actualización del presupuesto de obra (valor referencial) y fecha de aprobación : Resolución Gerencial N° 038-2024-MTC/21.GE del 31/05/2024

Valor referencial Actualizado : S/ 63,915,739.37
Precios referidos a marzo de 2024

Plazo de ejecución : 210 días calendarios

Código INFOBRAS : 157339

1.1. Dependencia que requiere la prestación:

Gerencia de Obras de PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO

1.2. Finalidad pública:

La obra contempla el mejoramiento y construcción del Camino Vecinal Huila Huila – Huatata, considerándose una longitud aproximada de 6.896 km, tiene como finalidad brindar adecuadas condiciones de transitabilidad del camino vecinal que da acceso a los sectores de Huila Huila y el sector de Huatata, para reducir el tiempo de transporte de productos agropecuarios hacia los mercados, reducir los costos de transporte de productos e insumos para la actividades agrícola, reducir el riesgo de accidentes y menores gastos de transporte de personas, brindar adecuado acceso vial a los servicios básicos, en el distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco.



1.3. Objeto:

Contratar a la empresa contratista que se encargará de ejecutar la obra: "Mejoramiento, construcción del camino vecinal Huila Huila – Huatata, distrito de Chinchero – Urubamba – Cusco".



Provias
Descentralizado

Decreto de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

1.4. Base legal para la ejecución de obra:

- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley
- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N.º 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del Decreto legislativo N.º 1252-Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de carreteras (E.G.-2000 y sus modificatorias).
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial actualizado con Resolución Directoral N.º 02-2018 MTC/14 de fecha 12.01.2018
- Manual de Carreteras – Diseño Geométrico del MTC
- Manual de Seguridad Vial del MTC
- Manual de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos: Sección Suelos y Pavimentos
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje del MTC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

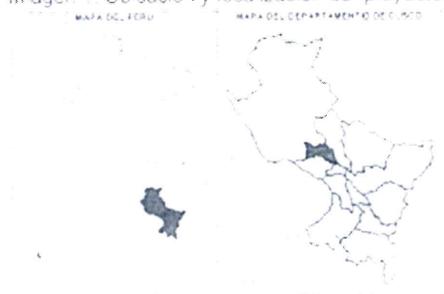
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El "Mejoramiento, construcción del camino vecinal Huila Huila – Huatata, distrito de Chinchero – Urubamba – Cusco" con una longitud aproximada de 6.896 km, para reducir el tiempo de transporte de productos agropecuarios hacia los mercados, reducir los costos de transporte de productos e insumos para la actividad agrícola, reducir el riesgo de accidentes y menores gastos de transporte de personas, brindar adecuado acceso vial a los servicios básicos.

2.1. Ubicación del proyecto

El proyecto se encuentra localizado en la región Sierra, departamento de Cusco, provincia de Urubamba, en el distrito de Chinchero.

Imagen 1. Ubicación y localización del proyecto





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

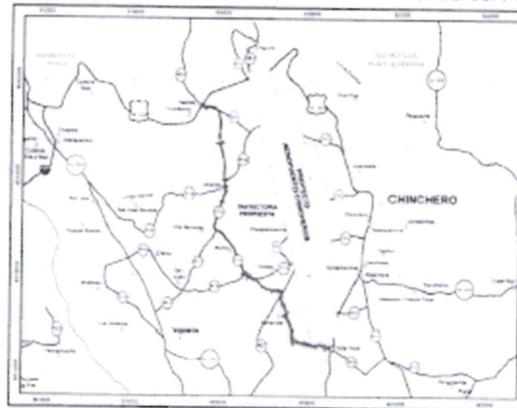
Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Fuente: Volumen II – Memoria Descriptiva de la actualización del Expediente Técnico (folio 05)

Imagen 2. Esquema General de Ubicación e Influencia del Proyecto



Fuente: Volumen II – Memoria Descriptiva de la actualización del Expediente Técnico (folio 06)

2.2. Características Técnicas

La obra: "Mejoramiento, construcción del camino vecinal Huila Huila – Huatata, distrito de Chinchero – Urubamba – Cusco", tiene las siguientes características:

2.2.1. Características de la Carretera

Topografía, trazo y diseño geométrico

a. Normas de diseño

La norma de diseño que se ha condicionado y que ha sido usada para el diseño geométrico del estudio definitivo para el **MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL HUILA HUILA – HUATATA**, tiene como base la normativa de Diseño Geométrico de Carretera (DG-2018).

Es necesario mencionar que debido a que PROVIAS NACIONAL intervendrá con un proyecto de doble calzada en una parte del tramo (sector Huila Huila) considerado en el estudio definitivo (imagen 3), se ha determinado establecer un punto de empalme entre ambos proyectos (imagen 4), con la finalidad de evitar traslape de ejes.

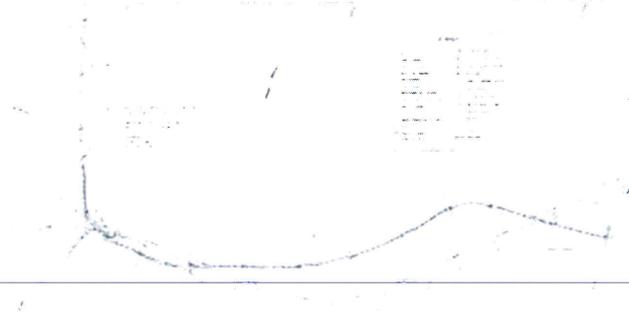




Provias
Descentralizado

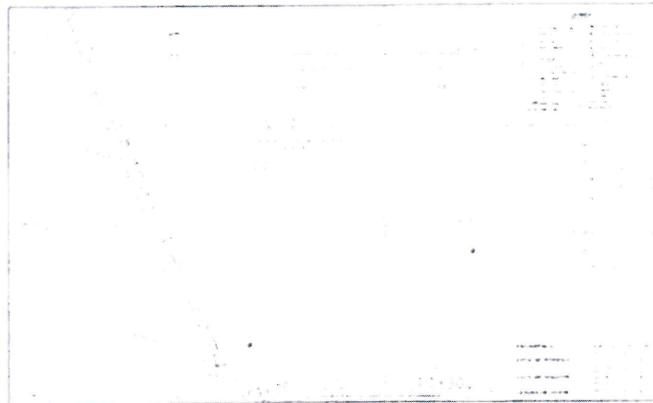
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Imagen N° 03 – Traslape de ejes



Fuente: Volumen I – Resumen Ejecutivo de la actualización del Expediente Técnico (folio 08)

Imagen N° 04 – Punto de empalme entre proyectos de Provias Descentralizado y Provias Nacional



Fuente: Volumen I – Resumen Ejecutivo de la actualización del Expediente Técnico (folio 09)

Por consiguiente, el proyecto queda dividido en dos tramos:

1. Tramo con intervención provisional, desde el km 0+000 hasta el km 1+134.474; este tramo permanecerá habilitado solamente hasta que Provias Nacional concluya la doble calzada del proyecto "Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de la carretera Cusco – Chinchero – Urubamba". Este tramo se está evitando en lo posible el cambio de alineamiento y rasante, por consiguiente, se están considerando excepciones en los parámetros de diseño geométrico, dado su carácter provisional.
2. Tramo con intervención definitiva, desde el km 1+147.934 hasta el km 6+896.869, el cual se desarrolla sobre la base normativa DG-2018.



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
AS N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cuadro N.º 01 – Coordenadas UTM del punto inicial y final del trazo

TRAMO PROVISIONAL			
Ubicación	Progresiva Km.	Coordenadas UTM (datum WGS 84)	Altitud msnm
Empalme ruta nacional PE-28F(Inicio)	0+000	E 818579.647 N 8514951.109	3715.02
Empalme con tramo definitivo	1+134.474	E 817610.539 N 8514760.609	3737.53

TRAMO DEFINITIVO			
Ubicación	Progresiva Km.	Coordenadas UTM (datum WGS 84)	Altitud msnm
Empalme con tramo definitivo	1+147.934	E 817610.539 N 8514760.609	3737.53
Empalme ruta nacional PE-28F(Fin)	6+896.889	E 815623.299 N 8519591.164	3706.31

Fuente: Volumen II – Memoria Descriptiva de la actualización del Expediente Técnico (folio 04)

b. Características generales

Cuadro N.º 02 – Características generales

CARACTERÍSTICAS GENERALES		
Ubicación	Departamento	Cusco
	Provincia	Urubamba
	Distrito	Chincho
Clasificación de la vía	Demanda	Carretera de Primera Clase
	Orografía	Terreno Ondulado - Accidentado (tipo 2 y 3).
Topografía zona	Predomina tipo ondulado	
Longitud Total	6.883 km	
Ecuación de empalme	V. Adelante 1+147.934 = V. Atrás 1+134.474	
IMDA	3817 veh/día	
Norma utilizada	Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2018.	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SECTOR DEFINITIVO		
TIPO DE CARACTERÍSTICAS		Proyecto
Progresivas	Inicio	1+147.934
	Fin	6+896.889
Longitud	5.749 km	
Tipo de pavimento espesor	Carpeta Asfáltica en caliente MAC=9 cm Base Granular=20cm Sub Base Granular=20cm	
Velocidad de diseño	60 km/h	
Ancho de Calzada	7.20 m	
Ancho de Bermas	3.00 m	
Bombeo	2.5 % - Berma 4 %	
Peraite	Máximo 6 %	
Longitud de tangente mínima entre curvas	De Sentidos Opuestos	83 m
	Del Mismo Sentido	167 m
Vehículo de Diseño	Ómnibus 3 ejes (B3-1)	
Radio mínimo	135 m	
Sobrancho de compactación	0.5m (relleno)	
	1.30m (barrera seguridad)	
Pendiente	Mínima	0.23% excepcional
	Máxima	6 %

Fuente: Volumen I – Resumen Ejecutivo de la actualización del Expediente Técnico (folio 11)





Provias
Descentralizado

"Generación de igualdad de oportunidades para Mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cuadro N° 03 – Características generales

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SECTOR PROVISIONAL		
TIPO DE CARACTERÍSTICAS	Proyecto	
Progresivas	Inicio	0+000
	Fin	1+134.474
Longitud	1.134 km	
Tipo de pavimento espesor	Tratamiento Superficial Bicapa	
	TSB = 2 cm	
	Base Granular = 30cm	
	Sub Base Granular = 20cm	
Velocidad de diseño	40 km/h	
Ancho de Calzada	6.00 m	
Bermas	Sin Bermas	
Bombeo	2.5 %	
Peralte	Max 6 %	
Radio mínimo	80 m	
Sobreebanco de compactación	0.5m (relleno)	
Pendiente	Mínima	0 % excepcional
	Máxima	7 %

Fuente: Volumen I – Resumen Ejecutivo de la actualización del Expediente Técnico (folio 12)

Hidrología y drenaje

a) Drenaje longitudinal

a.1. Cunetas

- Cunetas de sección triangular tipo I, II y III
 Son de sección rectangular sin revestir (de tierra) para el tramo con intervención provisional. Tipo II y III para el tramo con intervención definitiva

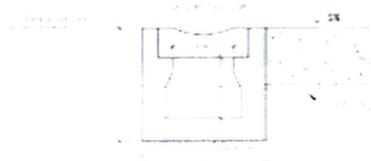
Imagen N° 05 – Sección típica de cuneta triangular



Fuente: Volumen I – Resumen Ejecutivo de la actualización del Expediente Técnico (folio 13)

- Cunetas de sección rectangular tipo IV:
 En el centro poblado se está considerando cunetas de sección rectangular con tapa de (0.40mx0.40m) de sección hidráulica.

Imagen N.º 06 – Sección de cuneta rectangular



Fuente: Volumen I – Resumen Ejecutivo de la actualización del Expediente Técnico (folio 14)

a.2. Zanjas de drenaje

- Zanjas de sección trapezoidal tipo I, II y III
 Son de sección trapezoidal tipo I sin revestir (de tierra) para el tramo con

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
AS N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

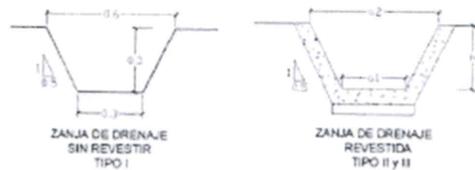
Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

intervención provisional y tipo II y III revestidas para el tramo con sección definitiva.

Imagen N.º 07 – Sección de cuneta trapezoidal



Fuente: Volumen I – Resumen Ejecutivo de la actualización del Expediente Técnico (folio 14)

Nota: En el caso del tramo provisional, el drenaje longitudinal (cunetas y zanjas de drenaje), serán de tierra por lo cual se recomienda que se considere un recubrimiento estabilizante para estas.

b) Drenaje transversal

b.1. Alcantarillas de alivio.

Cuadro N.º 04 – Alcantarillas

N°	Progresiva km.	Coordenadas UTM WGS84		Tipo de estructura	Condición	Material	Tipo	N° de cajas	Dimensiones		Función
		Inicio [m]	Fin [m]						Ancho [m]	Altura [m]	
1	0+320.00	816689.74	8510488.82	Alcantarilla	Proyectada	concreto	Marco	1	0.50	0.50	Alivio de cuneta
2	1+050.00	817551.83	8514631.36	Alcantarilla	Proyectada	concreto	Marco	1	0.50	0.50	Alivio de cuneta
3	1+400.00	817504.83	8515285.52	Alcantarilla	Proyectada	concreto	Marco	1	0.80	0.80	Alivio de cuneta
4	1+521.40	817494.25	8515125.22	Alcantarilla	Reemplazada	concreto	Marco	1	0.32	0.20	Reposición cuneta de canal
5	1+540.40	817430.89	8515345.27	Alcantarilla	Reemplazada	concreto	Marco	1	0.32	0.20	Reposición cuneta de canal
6	1+712.82	817192.38	8515322.28	Alcantarilla	Proyectada	concreto	Marco	1	0.30	0.20	pluvial
7	2+789.53	819088.05	8515390.05	Alcantarilla	Proyectada	concreto	Marco	1	0.30	0.20	pluvial
8	2+883.43	816578.78	8516004.19	Alcantarilla	Reemplazada	concreto	Marco	1	0.30	0.20	pluvial
9	3+000.00	816538.65	8516004.19	Alcantarilla	Proyectada	concreto	Marco	1	0.30	0.20	Alivio de cuneta
10	3+135.45	816451.42	8516216.00	Alcantarilla	Reemplazada	concreto	Marco	1	0.40	0.30	pluvial
11	3+445.54	816340.84	8516466.43	Alcantarilla	Reemplazada	concreto	Marco	1	0.30	0.30	Alivio de cuneta
12	3+700.00	816125.21	8516252.10	Alcantarilla	Reemplazada	concreto	Marco	1	0.30	0.30	pluvial
13	4+067.12	816064.13	8516224.87	Alcantarilla	Proyectada	concreto	Marco	1	0.32	0.20	Alivio de cuneta
14	4+260.00	815917.88	8517132.29	Alcantarilla	Proyectada	concreto	Marco	1	0.32	0.20	Alivio de cuneta
15	4+452.07	815847.67	8517134.47	Alcantarilla	Reemplazada	concreto	Marco	1	0.30	0.20	pluvial
16	4+690.00	816340.72	8517569.23	Alcantarilla	Proyectada	concreto	Marco	1	0.30	0.20	Alivio de cuneta
17	5+083.25	816270.02	8517907.44	Alcantarilla	Reemplazada	concreto	Marco	1	0.30	0.20	corte de agua
18	5+182.82	816252.2	8518041.33	Alcantarilla	Proyectada	concreto	Marco	1	0.30	0.20	pluvial
19	5+305.92	816022.08	8518222.08	Alcantarilla	Proyectada	concreto	Marco	1	0.50	0.30	pluvial
20	5+361.11	815982.28	8518015.27	Alcantarilla	Proyectada	concreto	Marco	1	0.50	0.30	pluvial
21	6+135.87	815964.61	8518058.64	Alcantarilla	Proyectada	concreto	Marco	1	0.30	0.20	Alivio de cuneta
22	6+360.42	815821.14	8518111.55	Alcantarilla	Proyectada	concreto	Marco	1	0.30	0.20	Alivio de cuneta
23	6+547.23	815664.78	8518063.21	Alcantarilla	Proyectada	concreto	Marco	1	0.30	0.20	Alivio de cuneta

Fuente: Volumen I – Resumen Ejecutivo de la actualización del Expediente Técnico (folio 17)

b.2. Canales

Cuadro N.º 05 – Canales

N°	Progresiva Km		Tipo de estructura	Condición	Material	Tipo	Dimensiones			Función
	Inicio	Fin					Ancho [m]	Altura [m]	Talud [m]	
1	1+031.41		Canal de entrada (Alcantarilla N° 4)	Reposición	concreto	Rectangular	0.32	0.25	0	Canal de riego
2	1+031.41		Canal de salida (Alcantarilla N° 4)	Reposición	concreto	Rectangular	0.32	0.25	0	Canal de riego
3	1+023.06	1+031.71	Canal de derivación	Reposición	concreto	Rectangular	0.32	0.25	0	Canal de riego
4	2+718.53	2+879.76	Canalización de drenaje	Proyectada	concreto	Trapezoidal	0.45	0.45	0.20	pluvial
5	2+828.15	2+832.17	Canal aguas abajo (Salida alcantarilla N° 5)	Proyectada	concreto	Rectangular	2.50	0.70	0	pluvial
6	2+832.17	2+836.38	Pozo Ortopedica (Salida alcantarilla N° 5)	Proyectada	concreto	Rectangular	2.00	1.20	0	pluvial
7	2+836.38	2+838.58	Rancho (Salida alcantarilla N° 5)	Proyectada	concreto	Rectangular	1.50	0.50	0	pluvial
8	2+858.08	2+872.23	Canal aguas arriba (Salida alcantarilla N° 5)	Proyectada	concreto	Rectangular	2.00	0.60	0	pluvial

Fuente: Volumen I – Resumen Ejecutivo de la actualización del Expediente Técnico (folio 18)

[Handwritten signature]





Provias
Descentralizado

"Declaratoria de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

b 3. Pedraplenes

Cuando se eleva el terraplén de la carretera sobre un terreno con presencia de agua para evitar que por capilaridad el agua pueda subir a través del terraplén hasta la superficie de rodadura, se recomienda colocar una capa de material drenante, constituida por piedras, gravas y/o arenas.

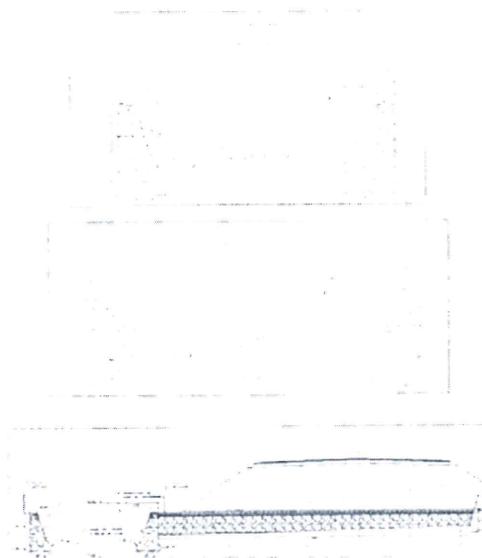
Para ello se recomienda proyectar pedraplenes en los sectores identificados en campo, en conjunto con las especialidades de Geología y Geotecnia y Suelos.

Se identificaron los siguientes sectores:

- Tramo 01: Desde el km 0+930 hasta 1+020
- Tramo 02: Desde el km 4+000 hasta 4+180
- Tramo 03: Desde el km 5+130 hasta 5+160
- Tramo 04: Desde el km 6+370 hasta 6+530.

b 4. Reservorio

Imagen N° 08 – Sección de reservorio



Fuente: Volumen I – Resumen Ejecutivo de la actualización del Expediente Técnico (folio 21)

Suelos, canteras y diseño de pavimento

a. Suelos

Cuadro N° 06 – Espesor de mejoramiento de la subrasante

Sector	Espesor de Mejoramiento de la Subrasante
Km 0+000 - Km 1+114.74	500 mm
Km 1+114.74 - Km 1+98.50	300 mm

Fuente: Volumen I – Resumen Ejecutivo de la actualización del Expediente Técnico (folio 23)

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

b. Canteras

- Cantera Huachones
- Cantera Zurite
- Cantera Qorimarca
- Cantera Monterrico Cunyac
- Cantera Ccasacancha

c. Fuentes de agua

Cuadro N.º 07 – Fuentes de agua

Nº	FUENTE DE AGUA	PROGRESIVA
1	Rio Cachimayo	0+000
2	Laguna Chapar	0+980
3	Laguna Poncolay	2+020

Fuente: Volumen I – Resumen Ejecutivo de la actualización del Expediente Técnico (folio 25)

d. Pavimentos

TRAMO PROVISIONAL
TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA (TSB) – 2 cm.
BASE GRANULAR – 30 cm.
SUB BASE GRANULAR – 20 cm.

TRAMO DEFINITIVO
CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE – 9 cm
BASE GRANULAR – 20.00 cm
SUB BASE GRANULAR – 20.00 cm

Señalización y seguridad vial

Se colocarán las siguientes señales:

- Señales informativas 12 und.
- Señales preventivas 68 und.
- Señales reglamentarias 40 und.
- Postes kilométricos 05 und.
- Marcas en el Pavimento 2,918.88 m².
- Barreras de seguridad 3675 m.
- Reductores de Velocidad 4 und.
- Pintado de parapetos de alcantarillas 5.85 m².
- Guardavías Metálico 255 m.
- Tachas Retroreflectivas 1728 und.

Señalización y seguridad vial

- Señales informativas 12 und.
- Señales preventivas 68 und.
- Señales reglamentarias 40 und.
- Postes kilométricos 05 und.
- Marcas en el Pavimento 2,918.88 m².
- Barreras de seguridad 3675 m.
- Reductores de Velocidad 4 und.
- Pintado de parapetos de alcantarillas 5.85 m².
- Guardavías Metálico 255 m.
- Tachas Retroreflectivas 1728 und.





Provias
Descentralizado

Defensa de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

3. DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN

3.1. Normas Técnicas

Especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico.

3.2. Programa de Ejecución de Obras – CPM

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución, la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago, así como, todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM.

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.

El calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM), no necesariamente debe ser idéntico al calendario de avance de obra valorizado del expediente técnico. Toda vez que el postor ganador de la buena pro deberá elaborar su propio calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM), concordante con su oferta y programación, siempre que mantenga los criterios de ejecución, secuencia lógica de las actividades y plazos determinados en función a sus rendimientos, temporalidad y represente la optimización de los criterios establecidos por la entidad, el cual deberá ser aprobado por la Entidad.

Importante:

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos técnicos:

- Programa de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado (CAO).
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo.
- Memoria en la que se señalan las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales a), b), c).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta.
- Archivo digital (DVD's) conteniendo toda la información de los puntos a), b), c), d), e) en versión editable y escaneados en formato pdf.
- Solicitud proponiendo el posible **CENTRO**¹ de administración de la junta de resolución de disputas, indicando claramente su denominación y razón social de este, el cual no es determinante para implementarse en la cláusula respectiva del contrato, ya que las **PARTES DEBEN ACORDAR** para la solución de las controversias derivadas del contrato de obra conformar una junta de resolución de disputas, encargando su organización y administración a un **CENTRO**¹ de administración que seleccionen.

Posterior a la firma del contrato de la obra y antes del inicio de la obra, la supervisión o inspección deberá revisar detalladamente el programa CPM, el calendario de avance de obra valorizado (CAO), el calendario de adquisición de materiales, el calendario de utilización de equipo y memorias en la que se señalan las consideraciones que se han



¹ Institución privada designada para organizar, administrar de manera eficiente una Junta de Resolución de Disputas. El cual tiene que cumplir con los requisitos señalados en el numeral 7.1 De la Directiva N° 12-2019-OSCE/GD, Junta de Resolución de Disputas. La Dirección de Arbitraje del OSCE difunde a través del portal institucional del OSCE los Centros que prestan servicios de administración de JRD.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales anteriores. En caso de contener errores, deberán ser corregidos y/o modificados por el contratista, para ser aprobados por la supervisión o inspección y PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Además, también la supervisión o inspección posterior a la firma del contrato de la obra revisará los análisis de precios unitarios de la oferta y emitirá el respectivo informe técnico.

3.3. Ruta crítica del programa de ejecución de obra

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

3.4. Fórmula polinómica

Denominada también fórmula de reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que lo conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección están obligados a revisarla y comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende por aceptada.

Nota:

La fórmula polinómica que se usará es la descrita en el Expediente Técnico, no habiendo modificación alguna después de haber sido suscrito el contrato, tal y como se detalla en el párrafo precedente.

3.5. Gastos Generales (GG):

Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo.

3.5.1. Gastos Generales Fijos (GGF)

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista

3.5.2. Gastos Generales Variables (GGV):

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

Si bien este plazo se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra. En ese sentido, como su pago periódico (mensual) está en función del trabajo ejecutado (como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no reconoce por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, debido a que tienen su propio gasto general.

LA ENTIDAD reconocerá los GGV solo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los artículos 178°, 197°, 198°, 199° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

De conformidad con los numerales 190.1 y 190.2 del artículo 190° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, el personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y la Inclusión"

la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución. Luego de transcurrido el plazo señalado, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado siempre y cuando éste cumpla con la experiencia similar o mayor al que sustituirá.

En los casos de ausencia del personal profesional en obra (personal clave y no clave) por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de siete (07) días calendario, de atención médica u otra causal, el contratista está obligado a informar oportunamente al supervisor, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación. En este caso no se admitirán ausencias superiores a los siete (07) días calendario, toda vez que se considerará incumplimiento del contrato procediéndose a aplicar las penalidades correspondientes.

Asimismo, el contratista de ser el caso debe de presentar de forma mensual la programación de salida de su personal profesional (clave, no clave, recursos humanos y del PMAR) y cualquier modificación.

4.1. Cronograma de participación del personal profesional clave, no clave y otro personal profesional, Plan de Monitoreo Arqueológico

La empresa contratista una vez iniciada la obra y una vez emitida la conformidad del programa actualizado de la ejecución de la obra (CPM), deberá alcanzar dentro de los 2 días calendario siguientes a la supervisión o inspector el cronograma de permanencia diario del personal profesional que participarán durante la ejecución de la obra (clave, no clave y otro personal profesional, Plan de Monitoreo Arqueológico), el cual debe coincidir con las partidas, actividades del programa de ejecución y obligaciones contractuales. La supervisión dará conformidad y remitirá a la entidad en un plazo de 2 días calendario dicho cronograma, de existir observaciones el contratista en un plazo de 2 días calendario las subsanará y volverá a remitirlo a la supervisión para su evaluación y/o conformidad, teniendo la supervisión el mismo plazo para enviarlo a la Entidad.

Es responsabilidad del CONTRATISTA de mantener vigente el cronograma de permanencia de todos los profesionales, de haber modificaciones en la programación de ejecución de obra (CPM), después de haber sido aprobado la modificación de este en los mismos plazos del párrafo anterior, el contratista debe presentar a la supervisión el nuevo cronograma de permanencia de los profesionales (clave, no clave y otro personal profesional, Plan de Monitoreo Arqueológico) durante la ejecución de la obra.

Nota

Si el supervisor o inspector o entidad no dan conformidad o no aprueban el programa de ejecución de obra presentado por el contratista en la etapa de perfeccionamiento del contrato, el contratista debe presentar en los mismos plazos anteriores el cronograma de permanencia de todos los profesionales de acuerdo a los calendarios del expediente técnico de la obra.

4.2. Asistencia del personal profesional

El contratista deberá llevar un registro de asistencia diario de todo el personal profesional durante el plazo de ejecución físico de la obra. El cual será presentado mensualmente en las valorizaciones o informes mensuales y/o cuando lo solicite el supervisor o inspector o la Entidad.

Cuadro 8. Relación de personal profesional presupuestado en el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra

CANT.	DESCRIPCIÓN	PLAZO	
		Cant.	Unid.
Personal Profesional Clave			
01	Ingeniero Residente de Obra	07	Mes
01	Ingeniero de Costos, Metrados y Valorizaciones	07	Mes





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

01	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	07	Mes
01	Ingeniero de Trazo y Topografía	05	Mes
01	Ingeniero de Suelos y Pavimentos	05	Mes
01	Ingeniero de Estructuras	05	Mes
01	Ingeniero de Hidrología y Drenaje	05	Mes
01	Especialista en Medio Ambiente y SSO	07	Mes
01	Especialista Social	07	Mes
01	Arqueólogo	05	Mes

Elaboración propia

Fuente: Relación de personal de obra de la actualización del presupuesto (valor referencial) del proyecto "Mejoramiento, Construcción del Camino Vecinal Huila Huila – Huatata, distrito de Chinchero - Urubamba – Cusco", Volumen N° 06 – Análisis de Gastos Generales (folio 40).

Nota importante. –

Todo el personal profesional titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero debe estar debidamente colegiado y habilitado, por lo cual en cada valorización mensual el contratista debe adjuntar el certificado de habilidad de todos los profesionales que correspondan a ese periodo.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe presentarse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

4.3. Adelantos:

4.3.1. Adelanto Directo:

PROVIAS DESCENTRALIZADO otorgará UN (01) ADELANTO DIRECTO por el 10% del MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía² por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución³ y el comprobante de pago respectivo. La Entidad debe entregar⁴ el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

4.3.2. Adelanto para Materiales e Insumos:

PROVIAS DESCENTRALIZADO otorgará DOS (02) ADELANTOS para materiales e insumos por el 20% (acumulados) del monto del contrato original, dichos adelantos acumulados no podrán exceder del porcentaje indicado, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario posterior a la solicitud del contratista y la misma debe ser antes de la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.



² De Conformidad con el artículo 149* Garantía de fiel cumplimiento, y Artículo 153* Garantía por adelantos, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización del adelanto otorgado).

³ En el Artículo 148* Tipos de garantía, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Los postores y/o contratistas, presentan como garantías, carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior".

⁴ En los Supuestos previstos en el numeral 176.10 del Reglamento, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en el numeral 176.8 y se suspende el trámite de solicitud y entrega de adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio de plazo de ejecución.



Provias
Descentralizado

Deber de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, el Paz y el Desarrollo

1er Adelanto para Materiales: El contratista deberá solicitarlo dentro de los 15 días calendario posteriores a la fecha de inicio de la obra, deberá incluir solo aquellos materiales que necesitará emplear a partir del segundo mes de ejecución, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos vigente, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, a solo requerimiento de la Entidad, emitida por bancos o entidades financieras autorizadas y listados en la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), extendida a la orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar y el comprobante de pago respectivo.

2do Adelanto para Materiales: La segunda solicitud de adelanto para materiales podrá realizarlo dentro de los 30 días calendario posteriores a los 90 días calendario de la fecha de inicio de obra, bajo las mismas condiciones previstas en el párrafo precedente y teniendo en cuenta el calendario vigente. Deberá incluir solo aquellos materiales que necesitará emplear a partir del quinto mes.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que la solicitud correspondiente sea realizada con posterioridad a los plazos señalados en los párrafos anteriores y/o en las fechas posteriores a las indicadas en el calendario de adquisición de materiales o sin la documentación completa.

%Adelanto de Materiales e insumos por el 20%*MC (acumulados)

Donde:

MC = Monto del contrato original.

CRONOGRAMA DE SOLICITUD DE ADELANTO DE MATERIALES EN DIAS CALENDARIO

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE SOLICITUD DEL ADELANTO (DIAS CALENDARIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA)	
	DE	A
1er adelanto de materiales e insumos	2 DC	15 DC
2do adelanto de materiales e insumos	91 DC	120 DC

El contratista tiene el deber de informar a la entidad y/o supervisión cuando se lo solicite, el detalle de inversión de los adelantos solicitados y/o pagados considerando su fin por el cual fueron otorgados, la falta de respuesta del contratista será considerada como incumplimiento contractual y evaluado por el administrador de contrato.

4.4. Modificaciones del contrato

El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.

El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales; ii) reducción de prestaciones; iii) autorización de ampliaciones de plazo; y iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

Las prestaciones adicionales y reducciones de prestaciones se rigen por lo establecido en el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones y los artículos 157°, 205° y 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4.5. Reajustes

Los reajustes se rigen por lo dispuesto en los artículos 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.6. Valorizaciones y metrados

El periodo de valorización será mensual.

De conformidad con lo establecido en los Art. 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD de (Gestión de las Valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE), se implementará las disposiciones para la gestión de las valorizaciones de obra, mediante la utilización del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), acorde a los lineamientos señalados de dicha directiva, a fin de que el trámite de las valorizaciones de obra al que hace referencia el artículo 194° del Reglamento, se realicen de manera electrónica en la forma, condiciones y plazos que establece la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD.

5. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Además de una condición para el pago se procederá de acuerdo al artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.1. Ampliaciones del plazo contractual

Se rigen por lo dispuesto en los artículos 197°, 198°, 199° y 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.2. Causales

Las señaladas en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de solicitudes por atrasos y/o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso o de una paralización o de ambas.

El plazo adicional solo se concederá en caso sea necesario para culminar la obra.

5.3. Procedimiento para tramitar una ampliación de plazo

Según lo establecido en el artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente;

El contratista deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustenten su pedido.

5.4. Reconocimiento de costos y gastos de una ampliación de plazo

Conforme lo dispuesto en los artículos 178°, 199° y 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.5. Conformidad de obra

Con la suscripción de Acta de recepción de obra, en cumplimiento al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Provias
Descentralizado

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Más de la unidad, la paz y el desarrollo"

6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- a. Dentro de los treinta (30) días calendarios del inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista presentará al supervisor o inspector de obra un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. Indicando que cada personal profesional del contratista revise el estudio del expediente técnico de su especialidad adjuntando su respectivo informe técnico debidamente firmado por este profesional.
- b. El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra; para ello deberá presentar al Supervisor los planes de trabajo y/o protocolos de actividades que detallen el procedimiento constructivo mediante el cual se procederá, así como la procura y almacenamiento de los materiales de forma que se pueda garantizar la uniformidad de la actividad.
- c. Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario de avance de obra; asimismo a cumplir con los plazos establecidos para trámites en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así sea el caso en que la obra se encuentre en estado de suspensión de plazo de ejecución, según lo establecido en el Art. 178.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de producirse retraso injustificado se procederá acorde con lo señalado en el artículo 203º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- d. Deberá tener en cuenta que el CONTRATISTA es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares que correspondan para la ejecución de la obra conforme lo establecido en el artículo 148º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico informando a PROVIAS DESCENTRALIZADO y a la supervisión sobre el avance de la obtención de estos.
- e. En caso la obra requiera de prestaciones adicionales el contratista deberá presentar el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra siempre y cuando se tenga la conformidad del proyectista y la entidad en relación a la necesidad de elaborar el adicional.
- f. En caso la obra requiera de mayores metrados el contratista deberá cumplir según lo estipulado en el artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra.

6.1. Seguridad y Salud en el Trabajo

El CONTRATISTA es responsable de elaborar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para efectos de la aprobación, el SUPERVISOR o INSPECTOR dentro de los siete (07) días calendarios de suscrito el contrato de la obra, emite su conformidad sobre dicho documento e informa a la Entidad. En caso encuentre observaciones, las hace de conocimiento al contratista, quien dentro de los tres (03) días siguientes las absuelve.

En caso el Plan haya sido observado El SUPERVISOR O INSPECTOR como máximo dentro de los diez (10) días de suscrito el contrato de la obra emite la conformidad y versión final del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la ENTIDAD.

Recibido el informe del SUPERVISOR O INSPECTOR La ENTIDAD dentro de los quince (15) días calendario de firmado el contrato de la obra aprobará si considera el plan o la versión final del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y notificará al CONTRATISTA.

El sistema de Gestión de Salud y Seguridad ocupacional está basado en el ciclo compuesto por las siguientes etapas: planificación (plan), desarrollo (do), verificación o

20





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

comprobación (check) y actuación consecuente (act) y que constituya, como es sabido, la espiral de mejora continua.

Nota. - Excepcionalmente si no se cuenta con un supervisor o inspector asignado el administrador de contrato tomara las medidas necesarias para la conformidad del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales serán de conocimiento y aceptadas por el CONTRATISTA e informados a la supervisión.

6.2. Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR).

- a. EL CONTRATISTA deberá ser responsable de formular, gestionar, ejecutar y dar cierre al Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) de acuerdo con el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MC, así como a la normativa nacional vigente y según lo estipulado en los alcances del Expediente Técnico del proyecto y Actualización del presupuesto del proyecto. (VOLUMEN VIII – EVALUACIÓN AMBIENTAL, 8.2 Arqueología; así mismo, según lo indicado en el ítem V. Gastos de Monitoreo Arqueológico de los Gastos Generales Fijos (Folio 37) del VI. COSTOS Y PRESUPUESTOS de la actualización del valor referencial del Expediente Técnico.
- b. Además, el Contratista dentro de los tres (03) días siguientes de haber firmado el contrato de la obra debe presentar a PROVIAS DESCENTRALIZADO el cargo de presentación y/o ingreso del Plan de Monitoreo Arqueológico al Ministerio de Cultura/Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco para su aprobación. Así mismo, debe presentar a la Entidad al licenciado en Arqueología responsable del Plan de Monitoreo Arqueológico, el cual debe cumplir con los requisitos de calificación exigidos.
- c. Cuando el personal profesional (clave, no clave y del PMAR, recursos humanos) propuesto no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de participación de este personal, se aplicará las penalidades respectivas en las condiciones y términos que estas señalan en otras penalidades.

6.3. Plan de Manejo Ambiental.

- a. El CONTRATISTA deberá ser responsable del Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo con la normativa nacional vigente y según lo estipulado en los alcances del Expediente Técnico y Actualización del presupuesto del proyecto. VOL. VI – COSTOS Y PRESUPUESTOS, ítem VI (folio 37).
- a. El plan de manejo ambiental establecerá un sistema de control que garantice el cumplimiento de las acciones y medidas preventivas y correctivas, enmarcadas dentro del manejo y conservación del medio ambiente en armonía con el desarrollo integral y sostenido de las áreas que se incluyen en el recorrido de la vía, de acuerdo con la EVALUACIÓN AMBIENTAL del Expediente Técnico.

7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- b. La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra, de conformidad al Artículo 40° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 173° de su Reglamento.
- c. PROVIAS DESCENTRALIZADO tendrá un plazo de hasta treinta (30) días desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar. En caso se detecte un defecto o vicio oculto a criterio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, EL CONTRATISTA, tendrá la carga de la prueba en caso considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad de EL CONTRATISTA, comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a PROVIAS DESCENTRALIZADO, por los costos de reparación que sean necesarios. Los defectos o vicios ocultos que sean reparados contarán con un nuevo plazo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos, por un plazo idéntico al original.





Provias
Descentralizado

Ministerio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Mujer de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

8. SUPERVISIÓN DE OBRA

La obra contará de modo permanente y directo con un Inspector o Supervisor, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 186° del Reglamento. Las funciones están establecidas en el artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

9. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD (Lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital), **se implementará el uso del cuaderno de obra digital** acorde a los lineamientos, forma, condiciones y plazos señalados en dicha directiva.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

La creación de los usuarios: Residente de obra, Inspector de Obra, Supervisor de Obra, Usuario de Monitoreo de Obra, Coordinador de Obra, Administrador de Contrato de Obra, u otros, **LAS REALIZA EL ADMINISTRADOR DE USUARIOS DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL DE LA ENTIDAD**. Señalando este debe de remitirlos una vez firmado el contrato respectivo de la obra y antes de la entrega de terreno a todos los usuarios designados. Por lo cual el área **RESPONSABLE DE LA ENTIDAD** también debe ser oportuna en remitir la información requerida para implementar el cuaderno de obra digital. Por lo cual el **CONTRATISTA** al día siguiente de firmado el contrato de ejecución de obra debe presentar a la entidad la siguiente documentación:

- Apellidos y Nombres completos del Residente de Obra.
- Correo electrónico principal y secundario del Residente de Obra (declaración jurada firmada por el residente de obra).
- Adjuntar Contrato del Residente de Obra.
- Documento que sustente el Cargo de Residente de Obra.

10. SEGUROS

EL **CONTRATISTA**, antes del inicio de la ejecución de LA OBRA deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, 2, los mismos que deberán acreditarse ante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato de Ejecución de Obra haya sido recibido por **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, satisfactoriamente.

Las pólizas estarán a disposición de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato.

EL **CONTRATISTA** presentará una Póliza de Seguro CAR conteniendo las siguientes coberturas después de la suscripción del presente Contrato de Ejecución de Obra y antes de la presentación de la Primera Valorización (no mayor de treinta (30) días):

Coberturas

Cobertura Básica "A"

Daños materiales que sufran los bienes asegurados

Cobertura "B"

22



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
AS N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones Viceministerio de Transportes Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Cobertura "C"** Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.
 - Cobertura "D"** Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.
 - Cobertura "E"** Daños causados directamente por EL CONTRATISTA en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la Cláusula de Mantenimiento del Contrato de Construcción.
 - Cobertura "F"** Responsabilidad Civil extra-contractual en que incurra el Asegurado por daños causados a bienes de terceros.
 - Cobertura "G"** La Responsabilidad Civil extra-contractual por lesiones personales.
- Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente Póliza.

Cláusulas adicionales:

Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.
 Propiedades Adyacentes
 Subsuelos y/o masas de tierra

Sumas Aseguradas y Deducibles

Cobertura	Suma Asegurada	Deducibles
Principal A	Valor total de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Cobertura B	Valor total de LA OBRA.	5% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Cobertura C	Valor total de LA OBRA.	5% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Coberturas E y F	Por el 10% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo US \$ 5,000.
Cobertura G	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	Sin deducible.
Riesgos políticos	Mínimo por el 10% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Propiedades Adyacentes	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo de US\$ 10,000.
Subsuelos y Masas de Tierra	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo US \$ 50,000.



La vigencia de la Póliza de Seguro indicada, será desde la entrada en vigor del Contrato de Ejecución de LA OBRA, durante levantamiento de observaciones, hasta la recepción final de la misma. No se pagarán valorizaciones si la Póliza de Seguro no se encuentra vigente.

EL CONTRATISTA, en un plazo máximo de 15 días calendarios de presentada la póliza, presentará a PROVIAS DESCENTRALIZADO un Endoso o Adenda de Cesión de Derechos a favor de PROVIAS DESCENTRALIZADO en la que conste que la Compañía de Seguros que emite la Póliza de Seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra Original, sin previo aviso por escrito a PROVIAS DESCENTRALIZADO con treinta (30) días de anticipación.

EL CONTRATISTA presentará a la ENTIDAD copia de la Factura cancelada por el pago de la prima correspondiente junto con la Poliza CAR, el Endoso de sesión de derechos y la factura cancelada.

EL CONTRATISTA será responsable de los montos correspondientes a los deducibles, como consecuencia de la tramitación de un siniestro a la Compañía de Seguros.

EL CONTRATISTA será responsable de todas las indemnizaciones por reclamos de terceros y/o del personal de LA OBRA y/o los familiares del personal de LA OBRA que sufran daños a consecuencia de algún siniestro, así como por el incumplimiento en materia de Seguros exigidos por la Ley.

EL CONTRATISTA presentará también las pólizas SCTR (Seguro complementario de Trabajo de Riesgo) salud y pensión a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda, incluyendo la constancia de vigencia, voucher de pagos y facturas emitidas en el mes de pago de la valorización.

EL CONTRATISTA presentará también el sustento de los pagos al SENCICO y CONAFOVICER adjunto a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda.

La ENTIDAD no realizará pagos de valorizaciones de obra si la Poliza CAR no se encuentra vigente en el periodo valorizado.

Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a PROVIAS DESCENTRALIZADO libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra PROVIAS DESCENTRALIZADO será asumida directa y plenamente por EL CONTRATISTA.

Cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sean aplicables para estos casos serán de cumplimiento obligatorio en lo que corresponda a cualesquiera de las partes contratantes.

Las coberturas de la Poliza de Seguros CAR deben cubrir los riesgos definidos y establecidos en las coberturas que se encuentran reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones - ente público supervisor en este tema.

Nota: El enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas indicados en la cláusula C de cobertura están referidos a aquellos producidos por eventos de la naturaleza y que no son atribuidos a las operaciones realizadas por EL CONTRATISTA.

11. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 204º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12. MANTENIMIENTO DEL TRANSITO

El mantenimiento de Tránsito es una obligación de EL CONTRATISTA, en concordancia con las especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales.

13. CONTROL DE CALIDAD

EL CONTRATISTA presentará mensualmente informes de Control de Calidad, dentro de las valorizaciones, siguiendo las indicaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

EL CONTRATISTA presentará dentro de los primeros treinta (30) días el Plan de Gestión de Calidad ante la Supervisión, mediante el cual sustentará las herramientas que usará durante la ejecución del proyecto para el control y aseguramiento de la Calidad en Obra.

Asimismo, también presentara todos los certificados de calibración de los equipos de medición y de laboratorio, dentro de cada valorización o cuando lo solicite la ENTIDAD o SUPERVISOR o INSPECTOR.

14. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de estos.

El CONTRATISTA será responsable de no mantener deudas pendientes con proveedores, ni enriquecerse a expensas de este causado por contratos impagos.

14.1. Recepción de la obra

La recepción de la obra se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

De ser el caso, si durante el proceso de verificación de subsanación para obtener la Recepción de Obra, LA ENTIDAD o el Comité observa la existencia de vicios o defectos distintos a los observados inicialmente, el postor ganador deberá ejecutar el levantamiento de dichos defectos a su cuenta y costo, como parte de dicho proceso, en línea con el Art. 208.17.

Una vez comunicada el término de la obra por parte del contratista, este deberá presentar los planos post-construcción, metrados mensuales y finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el termino de obra.

14.2. Liquidación de la obra

Se sujetará a lo establecido en los artículos 209°, 210° y 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.3. Detalle y Análisis de Precios Unitarios

El detalle de los precios unitarios que el postor debe presentar en su oferta (físico).

El Análisis de Precios Unitarios deberá especificar de manera precisa el rendimiento utilizado en estos (obtenido a partir de los equipos que participan en este trabajo), igualmente para las partidas en general cuando estén conformadas por sub-partidas. El mencionado análisis deberá ser presentado para la suscripción del contrato.

Nota Importante:

Cualquier omisión de componentes en planos o materiales en los Análisis de Precios Unitarios o Presupuesto de la oferta ganadora **no constituirá** una causal para aprobación de prestaciones adicionales de obra.

14.4. Entrega de información digital del contrato.

El postor ganador y/o contratista a solicitud de la entidad debe entregar en archivo digital toda la información correspondiente a la ejecución del contrato en un software especializado de uso generalizado y/o pdf.





Provias
Descentralizado

Defensoría de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Avance la unidad, la paz y el desarrollo"

Del plazo para la entrega de lo solicitado será previo a la liquidación de contrato y conforme a la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado.

14.5. Impuestos y derechos de aduana

EL CONTRATISTA será responsable por el pago de los tributos, gravámenes y otros que le correspondan. Así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de las aportaciones sociales de su personal.

15. GARANTÍAS

15.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento Carta Fianza o póliza de caución en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, extendida a la orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por idéntico monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 155° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Siendo que el monto de la obra supera los 20 millones, esta contará obligatoriamente con una JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JRD). Las partes asumen en partes iguales (50 %) todos los honorarios y gastos de los miembros de la Junta de Resolución de Disputas, conforme a lo establecido en las respectivas Tablas de los Centros de Administración de Junta de Resolución de Disputas o Directiva.

Las partes (CONTRATISTA y ENTIDAD) están obligadas a incluir la solución de sus controversias a la Junta de Resolución de Disputas al momento de la suscripción del contrato. Las partes pueden incorporar en el contrato de obra respectiva la cláusula modelo que figura como Anexo 2 de la DIRECTIVA N° 012-2019-OSCE/CD, o bien la que utilice el Centro correspondiente.

En el contrato se debe designar al Centro a cargo de su administración, debiendo comunicarse tal designación al Centro, en un plazo de cinco (5) días desde la suscripción del acuerdo.

Las actuaciones de la JRD forman parte del expediente de contratación.

Las reglas del procedimiento que deben seguir las Juntas de Resolución de Disputas, así como los requisitos que deben cumplir los Centros que las administran, para promover la prevención de controversias y garantizar una solución técnica y expeditiva de las mismas en la ejecución de obras, así como el desempeño ético de las Juntas de Resolución de Disputas está estipulado en la DIRECTIVA N° 012-2019-OSCE/CD.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante junta de resolución de disputas de acuerdo a lo establecido en artículo del 243° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Cualquiera de las partes que se encuentre en desacuerdo total o parcial con una decisión emitida por la Junta de Resolución de Disputas, dentro de un plazo de siete (7) días de

26





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

notificada, envía a la otra parte y a la Junta de Resolución de Disputas una comunicación escrita manifestando las razones de su desacuerdo y su reserva a someter la controversia a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA presentará el sustento de todos los pagos realizados a la JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (pago de honorarios de los miembros, pagos al centro y otros) adjunto a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda. Lo cual también se verificará en la liquidación del contrato.

17. DISPONIBILIDAD FÍSICA DE LOS TERRENOS AFECTADOS

Respecto a la Libre Disponibilidad de las áreas afectadas por la ejecución del Proyecto, se ha emitido el Informe N.° 27-2023-LBF e Informe N.° 017-2023-MTC/21.GO.PACRI en el que precisan que se tiene la libre disponibilidad del 98.52% de las áreas afectadas requeridas para la ejecución del proyecto y que con dicho porcentaje se tiene frente suficiente para iniciar la ejecución de la obra con entrega parcial de terreno.

18. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

18.1. Calificación del equipamiento estratégico:

Relación de Equipo Mínimo indicado en el Volumen VI. COSTOS Y PRESUPUESTOS de la Actualización del Valor Referencial del proyecto: "Mejoramiento, Construcción del Camino Vecinal Huila Huila – Huatata, distrito de Chinchero - Urubamba – Cusco", de la Relación de Equipo Mínimo (folio 121).

Se precisa que los equipos requeridos deberán cumplir con lo requerido en el expediente técnico y el rendimiento solicitado. Asimismo, se precisa que los postores podrán ofertar equipos con iguales o superiores atributos y propiedades a los requeridos; no obstante, en aquellos equipos que tengan dentro de sus características requeridas un rango (Límite mínimo y máximo) los postores deberán ofertar dichos equipos dentro del rango requerido.

Para su movilización del equipamiento mínimo ofertado el contratista dentro de los tres (03) días antes de iniciar la movilización de este equipamiento debe de presentar al supervisor el respectivo cronograma.

Definido según numeral 19. Requisitos de calificación, ítem A.1 Equipamiento estratégico

18.2. Calificación del plantel profesional

La permanencia y/o participación en obra del personal profesional (clave y no clave) será exigida de acuerdo al tiempo contemplado en los gastos generales del expediente técnico y en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

18.2.1. Personal Clave.

Las cantidades y exigencias del personal profesional clave requerido para ejecutar la obra objeto de la presente convocatoria, está en estricta observancia con el desagregado del análisis de gastos generales y presupuesto del valor referencial del expediente técnico, así como de la complejidad y exigencias de la obra para asegurar la calidad de esta.

Definido según numeral 19. Requisitos de calificación, ítem A.2 Calificaciones del Plantel Profesional Clave.





Provias
Descentralizado

"Declaro de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 de artículo 139° del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Nota importante: La habilitación de los profesionales se debe presentar para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Actividades, Labores y/o funciones a realizar el personal clave.

• **Ingeniero Residente De Obra.**

Las funciones del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control técnico de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico (administrativo, subcontratistas si corresponde, proveedores de materiales y equipos, etc.). Señalándose que sus funciones y/o actividades específicas se desarrollan previas a la ejecución de la obra, durante la ejecución de la obra, durante la recepción de la obra y liquidación final de la obra.

- Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/o observaciones técnicas debidamente fundamentadas que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.
- Actividades Complementarias, revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos de tránsito peatonal y/o vehicular y/o embarcaciones a inicio de la obra si considera necesario visto las actividades que programe de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.
- Adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA, documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (persona clave, no clave y otro personal profesional de PMA); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.
- Ejecutar las partidas del expediente Técnico con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector.
- Procesar y suministrar al supervisor/inspector, de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados.
- Realizar la gestión de riesgos de la obra.
- Otras actividades previstas en el expediente técnico y/o por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

• **Ingeniero de Costos, Metrados y Valorizaciones**

Las actividades específicas del ingeniero de costos, metrados y valorizaciones es a tiempo permanente, comprenderán el Control y cuantificación de los trabajos a través de Metrados, Costos y Valorizaciones, y otros trabajos relacionados a su especialidad de acuerdo al expediente técnico de la obra.

28



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El ingeniero de costos, metrados y valorizaciones deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los metrados y valorizaciones de los trabajos realmente ejecutados en cada etapa del proceso constructivo de la obra vial.

Las actividades específicas del ingeniero de costos, metrados y valorizaciones, serán desarrolladas de acuerdo a las partidas del contrato en concordancia con todos los procesos de la ejecución de la obra del mejoramiento de la carretera que se desarrollara durante la ejecución, recepción y liquidación de la obra considerando su sistema de construcción.

- Revisar el expediente técnico de la obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta, debiendo elaborar el informe u opinión técnica correspondiente.
 - Emitir opinión técnica respecto a las posibles mejoras del proyecto.
 - Realizar el reporte diario de los metrados del avance del proyecto, adjuntando croquis, imágenes o planos para su comprensión.
 - Realizar las valorizaciones mensuales de la obra.
 - Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor y/o entidad.
 - Elaborar los cronogramas de ejecución de obra, presupuestos y otros según la necesidad del proyecto.
 - Realizar el control detallado de las cantidades de obra ejecutado, de los materiales, personal y equipos usados.
 - Realizar las mediciones de la obra ejecutada conjuntamente con el residente de obra y supervisor.
 - Realizar en el control de costos y rendimientos reales, así como de la actualización de precios unitarios, a manera referencial.
 - Elaborar los presupuestos adicionales que se generen en el proceso de construcción, así como los presupuestos deductivos y otras funciones de su especialidad.
 - Participar en los trabajos de topografía, explanaciones y movimiento de tierras necesarios en
 - la obra.
 - Efectuar el control directo sobre los trabajos elaborados por el equipo topográfico de la obra.
 - Elaborar los informes técnicos de su especialidad sobre ampliaciones de plazo, valorizaciones de obra, presupuestos adicionales y deductivos de obra.
 - Elaborar el informe mensual de sus actividades realizadas.
 - Elaborar los metrados finales de la obra y liquidación de la obra junto con el residente.
 - Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra.
 - Otras de acuerdo a su especialidad y/o expediente técnico y/o a requerimiento del supervisor y/o entidad.
- **Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo**
Las actividades específicas del ingeniero de seguridad y salud en el trabajo es en forma permanente en la obra, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades:

- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;



Provias
Descentralizado

Defensa de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
"Ande de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Elaborar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificara los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho Pagina 7 de 50 plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, Incluye las medidas COVID
 - Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico.
 - Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes
 - Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional
 - Otras de acuerdo a su especialidad y/o expediente técnico y/o a requerimiento del supervisor y/o entidad.
 - Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra
- **Ingeniero de Trazo y Topografía.**
Las funciones del ingeniero de Trazo y Topografía comprenderán el control técnico del trazo, explanaciones y topografía de la ejecución de obra de acuerdo con el expediente técnico. Señalándose que sus funciones y/o actividades específicas se desarrollan durante la ejecución de la obra
- Planificar, organizar, ejecutar y/o dirige el trabajo de topografía a efectuarse en el área de trabajo, entregando metas o resultados que sirven para el control de inventario.
 - Ubicación de puntos de control.
 - Ejecutar trabajos de topografía efectuando levantamientos topográficos, mediciones de volúmenes de materia prima en cantera.
 - Ejecutar trabajos de topografía efectuando levantamientos topográficos, mediciones de volúmenes de materia prima en las explanaciones.
 - Identificar los peligros y evaluar los riesgos antes de iniciar cualquier actividad en su área
 - Cumplir con todas las consideraciones ambientales establecidas en los diferentes procedimientos, instrucciones, reglamentos, y demás documentación de la empresa.
 - Realizar trabajos de topografía en las áreas asignadas: trazo, explanaciones y topografía.
- **Ingeniero de Suelos y Pavimentos**
La participación del ingeniero de suelos y pavimentos es de acuerdo con lo señalado en el expediente técnico de la obra. Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los trabajos realmente ejecutados en todas las etapas de la ejecución de la obra.
- Efectuar la revisión del proyecto respecto a los estudios de suelos y pavimentos del estudio definitivo del puente, realizados por el consultor, compatibilizando con lo real in situ
 - Efectuar la revisión y evaluación de los ensayos de laboratorio de suelos, pruebas adicionales y ensayos especiales del expediente técnico considerando el alcance que estos tendrán también durante la ejecución de la obra.
 - Elaborar el Informe de Revisión del Expediente Técnico en lo que corresponda a su Especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta para la ejecución de la obra.
 - Intervendrá en la determinación y control de calidad de los trabajos concerniente a su especialidad.
 - Participar en la elaboración de adicionales y/o deductivos referentes al área de la especialidad para su presentación al supervisor.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- Efectuar con el resto de los especialistas los ensayos para la evaluación de la estructura y terreno natural, efectuando los análisis correspondientes y complementando los estudios.
 - Evaluar los suelos del área de Estudio, revisión de Planos de la especialidad s, verificar y evaluar zonas de falla, así como los posibles sectores de ocurrencia de fenómenos de Geodinámica externa.
 - Ubicar y delimitar las zonas de cantera, donde existan materiales de construcción, en colaboración con los demás especialistas, efectuando las pruebas de comprobación necesarias.
 - Identificar los problemas de suelos y pavimentos detectados en el Estudio, e identificación de otros de ser el caso.
 - Realizar la evaluación de la zona existente.
 - Evaluar el perfil estratigráfico de la zona del proyecto.
 - Verificar los procesos geodinámicos definidos en el Estudio, e identificación de otros de ser el caso.
 - Verificar la topología de suelos del proyecto y revisión de las secciones transversales.
 - Realizar la evaluación parámetros del suelo del proyecto compatibilizándolos con lo real in situ obtenidos de los ensayos de muestras de suelos y/o rocas de la zona evaluada.
 - Elaborar las especificaciones técnicas a seguir para dar solución a los problemas de suelos y pavimentos
 - Participar en la elaboración y aprobación de los presupuestos adicionales y/o deductivos referentes al área de la especialidad para su presentación a la supervisión y entidad.
 - Determinando la estabilidad y tipo de suelos de los terraplenes.
 - Hacer seguimiento a los sectores críticos indicados en el Informe de Revisión.
 - Efectuar un monitoreo continuo de canteras, considerando las crecidas de ríos y quebradas, proponiendo los métodos y oportunidades de explotación.
 - Monitorear los posibles problemas de suelos o pavimentos y sus recomendaciones para el mantenimiento preventivo.
 - Verificar la Clasificación de Materiales antes, durante y después de ejecución de los movimientos de tierra
 - Asesorar al residente y demás especialistas en la solución a los problemas de suelos y pavimentos que se presenten.
 - Elaboración de controles finales de su especialidad para la Recepción de Obra
 - Elaboración de controles finales de su especialidad. Revisión informe final del contratista de su especialidad.
 - Participar en la redacción del Informe Final de la obra en lo concerniente a su especialidad.
 - Participar juntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra.
 - Otras que requiera la ejecución de la obra de acuerdo con la especialidad sin ser limitativas las mencionadas y conforme al expediente Técnico/especialidad
- **Ingeniero de Estructuras**
La participación del ingeniero de estructuras es de acuerdo con lo señalado en el expediente técnico de la obra. Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los trabajos realmente ejecutados en todas las etapas de la ejecución de la obra.
- Verificar en campo los sectores donde se contemplan las estructuras, debiendo verificar si dichos diseños de las estructuras son compatibles con la ubicación donde se construirán en caso que no sea así deberá plantear el diseño de acorde a las características del terreno.
 - Revisar el Expediente Técnico, correspondiente a su especialidad, con la finalidad de encontrar cualquier deficiencia de diseño, para que informe a la entidad y realizar las correcciones del caso identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta para la ejecución de la construcción de las estructuras, presentando todos sus cálculos y archivos



Provias
Descentralizado

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
(Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo)

- electrónicos de los programas de cálculo utilizados en los diseños respectivos, como los planos que sustente su diseño, firmados y sellados por su especialidad
- Revisar los diseños propuestos en la Ingeniería de detalle del Proyectista compatibilizado lo planeado con los procedimientos constructivos.
- Verificar los parámetros Hidráulicos, Geotécnicos y los que ameritan para el diseño de estructuras.
- Proponer alternativas, recomendaciones y sugerencias que sean necesarias.
- Elaborar el Informe de Revisión del Expediente Técnico en lo que corresponda a la Especialidad de Estructuras.
- Solicitar la aprobación y control de calidad de todos los trabajos realizados por el Contratista en lo que es involucrado a las estructuras. Reportará al Residente y al jefe de Supervisión los resultados obtenidos y sus recomendaciones sobre posibles implicancias, haciendo de conocimiento a la entidad sobre el particular en temas trascendentales de fondo
- Compatibilizar y vigilar los procedimientos constructivos de todas las etapas de ejecución desde la ubicación, niveles, terreno de fundación, encofrados, colocación de los aceros de refuerzos, colocación de insertos, calidad de los materiales, vaciado de concreto, curado y acabado del mismo, controlando la geometría que lo llevan a estar operativa y puesta en servicio, estructuras, según se indican en el expediente técnico.
- En la ejecución de la obra en vista que se ha revisado las deficiencias del diseño si las hubieran, y habiéndose realizado los diseños correctivos correspondiente, se deberá dar la viabilidad técnica a todas las etapas de la construcción
- Participar en la implementación del laboratorio de materiales, y ser responsable de la ejecución diaria del procedimiento de la calidad de los materiales, de todos los tipos según amerita el expediente técnico, como concreto, acero de refuerzo, acero estructural, etc. según corresponda
- Dar opinión técnica de la fabricación en taller y/o in situ (obra) de los elementos estructurales, reflejándose con el dossier de calidad respectivo, y haciendo llegar informe del seguimiento de la fabricación
- Permanecer en obra para cualquier duda que se presente en el transcurso de la ejecución de la obra
- Desarrollar, para el personal a su cargo, instructivos que permitan la recopilación estandarizada de información, así como de su presentación en forma concisa
- Participar en los trabajos de ensayo en laboratorio y en campo, la correcta extracción de muestras, de modo que se garantice el cumplimiento de las normas
- Coordinar con todos los demás especialistas para la ejecución de ensayos en laboratorio y en campo las pruebas post-construcción, de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas.
- Verificar los resultados de los ensayos del laboratorio proporcionando las recomendaciones del caso de ser necesario.
- conservar un archivo ordenado de los resultados, presentando la información de control de manera que pueda ser analizada estadísticamente.
- Ejecutar el Informe Mensual de la especialidad a su cargo
- Participar en la elaboración y aprobación de los presupuestos adicionales y/o deductivos referentes a área de la especialidad para su presentación a la supervisión y entidad.
- Elaborar informes técnicos que correspondan a las fallas, deterioros u ocurrencias en las estructuras.
- Elaborar y dar conformidad, a las valorizaciones e informes mensuales lo que corresponda a su especialidad
- Participar en la Elaboración de controles finales de su especialidad para la Recepción de Obra Liquidación de Obra
- Elaboración de controles finales de su especialidad y/o informe final del contratista de su especialidad.
- Participar en la redacción del Informe Final del contratista en lo concerniente a su especialidad.
- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra.





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Otras que requiera la ejecución de la obra de acuerdo a la especialidad y al expediente técnico sin ser limitativas las mencionadas.

- **Ingeniero de Hidrología y Drenaje**

La participación de hidrología y drenaje es de acuerdo con lo señalado en el expediente técnico de la obra. Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los trabajos realmente ejecutados en todas las etapas de la ejecución de la obra.

- Seleccionar y obtener de SENAMHI y/o instituciones públicas y/o privadas encargadas del monitoreo de registros hidro-meteorológicas, las series históricas de información hidrológica y meteorológica necesarias (descargas y/o precipitaciones) de las estaciones ubicadas en el ámbito del proyecto, con periodos de registros suficientes para el desarrollo del proyecto.
- Elaboración de inventarios en fichas de campo, de cada una de las obras de drenaje existentes, tanto transversales (alcantarillas, badenes, cruce de canales de riego, etc.), como longitudinales (cunetas, zanjas de drenaje, bordillos, sub-drenes, etc.), indicándose su nivel de intervención o el tratamiento requerido (reemplazo, mantenimiento, rehabilitación, etc.). Asimismo, se deben identificar y describir las zonas sujetas a inundaciones y sectores inestables. Se deberán también inventariar las obras de protección y encauzamiento, indicándose sus características geométrico-hidráulicas. En todos los casos, se deberán señalar progresivas referenciadas según el eje replanteado en forma correlativa, ubicación geográfica en UTM (latitud, longitud, altitud y zona), tipo de obra de arte, tipo de material, tipo de sección transversal, sentido, función, estado (hidráulico y estructural), dimensiones y vistas fotográficas.
- Efectuar el estudio de cuencas hidrográficas que tienen influencia y/o interceptan la vía, para determinar los parámetros geomorfológicos de las cuencas (área, longitud del curso principal, pendiente, cobertura vegetal, curva hipsométrica, rectángulo equivalente, factor de forma, etc.) y tiempo de concentración, mediante el uso de herramientas GIS (ArcGIS, QGIS, u otros).
- Efectuar el estudio hidrológico de la zona de emplazamiento de la vía, con los análisis de frecuencias (pruebas de datos dudosos y de bondad de ajuste a las funciones de distribución de probabilidades) de eventos hidrológicos máximos, asimismo, efectuar el análisis y determinación de la tormenta de diseño (lluvias e intensidades máximas) y obtención de curvas de intensidad-duración-frecuencia para diferentes periodos de recurrencia, mediante el uso de hojas de cálculo o software (Hidroesta u otros), a fin de obtener los caudales máximos de diseño de las obras de drenaje a considerarse en el estudio, así como los niveles máximos de inundación. Los caudales máximos de diseño deberán obtenerse consistentemente mediante métodos adecuados, tales como relaciones precipitación, escorrentía, hidrogramas unitarios, etc., o el empleo de software (Hec Hms u otros).
- Analizar las condiciones potenciales de agresividad del sistema agua-suelo respecto a los materiales de construcción y proponer los materiales más convenientes a emplear en la ejecución de las distintas obras de arte y drenaje.

- **Especialista en Medio Ambiente y SSO**

Las actividades específicas del Especialista en Medio Ambiente y SSO comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural, de forma permanente. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado.

El Especialista en Medio Ambiente y SSO/elaborará/actualizará/implementará el PMA, siendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la

33





Provias
Descentralizado

Defensoría de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Viva de la unidad, la paz y el desarrollo"

generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantener una buena relación con la misma

- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe técnico correspondiente
- Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural.
- Implementación de la estrategia de control ambiental contenida en los instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico
- Elaborar la documentación técnica para obtención de los permisos que señala el expediente técnico.
- Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental.
- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra.
- De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra.
- Culinado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante.
- Elaborar el dossier de mitigación ambiental, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o expediente técnico y/o a requerimiento del supervisor y/o entidad.

• **Especialista Social**

Es responsable de participar permanentemente durante la ejecución de la obra hasta su liquidación considerando en la zona del proyecto es propensa a los conflictos sociales encargándose de la componente social según los alcances del expediente técnico. Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los trabajos realmente ejecutados en cada etapa de la ejecución de la obra.

- Revisar y remitir informe técnico del Expediente Técnico en lo relacionado a su especialidad.
- Revisar y evaluar los antecedentes del proyecto.
- Coordinar permanentemente con la supervisión y el administrador de proyecto PACRI y especialista social de PVD reportando mensualmente las incidencias presentadas en el proyecto con respecto al tema de gestión social de los afectados. Prevenir y/o resolver los conflictos sociales que puedan suscitarse con la población afectada llevando a cabo la elaboración del mapeo de actores involucrados en el proyecto (identificando los grupos o personas que podrían generar conflictos o que tengan una posición negativa al proyecto) y recogiendo las expectativas respecto al proceso de compensación de los afectados.
- Identificar a la población vulnerable a fin de dar atención prioritaria durante la implementación del PACRI si corresponde.
- Elaborar un directorio de la población afectada, conteniendo número telefónico, dirección y correo electrónico, información que debe ser actualizado de manera bimestral.
- Realizar un seguimiento y monitoreo de los principales acuerdos consentidos con los afectados individuales, Comunidades Campesinas, Asociaciones y Organizaciones públicas y/o privadas.
- Informar, promover, sensibilizar a los afectados para la suscripción de las actas de trato directo y de darse el caso apoyar en la suscripción de las mismas.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Complementar el diagnóstico socioeconómico de la población afectada aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Elaborar e implementar estrategias de comunicación para el buen relacionamiento entre la entidad, la empresa y las comunidades locales.
- Conformar junto con el grupo de especialistas del tema de afectaciones el "Componente de Acompañamiento Técnico en los temas de liberación de predios durante el proceso constructivo de la obra y asesorarlos en el relacionamiento con la población afectada, de presentarse tal situación durante la ejecución del proyecto.
- Proponer y desarrollar charlas informativas sobre el proceso de compensación para los afectados del tramo, de acuerdo a sectores identificados, realizar el registro de participantes en las listas de asistencia y suscribir actas de cada reunión indicando la información que se transmitió, las conclusiones y acuerdos o compromisos en caso darse, dicha información será derivada a la supervisión de la obra.
- Realizar el seguimiento y apoyar en las respuestas de las consultas e inquietudes que se reciban en la oficina de campo.
- Acompañar y asistir a los funcionarios de PVD que inspeccionen el proyecto, en lo que respecta a informes de afectaciones prediales, documentación que soliciten y ubicación de los afectados de ser el caso.
- De ser el caso recopilar documentos técnicos o legales como resultado de las coordinaciones directas con los afectados de predios y/o autoridades locales, a fin de ser entregados al equipo de la supervisión y PACRI de la entidad, para complementar los expedientes individuales de las modificaciones del proyecto.
- Participar en la elaboración de expedientes adicionales de obra según su especialidad.
- Presentar el informe mensual de actividades realizadas.
- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o expediente técnico y/o a requerimiento del supervisor y/o entidad.

• **Arqueólogo**

La participación del arqueólogo es de acuerdo con lo señalado en el expediente técnico de la obra. Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los trabajos realmente ejecutados en todas las etapas de la ejecución de la obra.

- Elaborar, gestionar, ejecutar y cerrar el Plan de Monitoreo Arqueológico según la normativa nacional a todas las áreas a trabajarse durante la obra, incluye procedimiento de hallazgo fortuito durante la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Ejecutar, gestionar y/o coordinar con/en la Dirección Desconcentrada de Cultura correspondiente para los diversos procedimientos e inspecciones oculares que el Plan de Monitoreo Arqueológico requiera
- Elaborar informes mensuales de sus actividades
- Otras de acuerdo con su especialidad y/o expediente técnico y/o a requerimiento de la entidad.
- Ejecutar el monitoreo arqueológico en todas las áreas a trabajarse durante la obra, de acuerdo con el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y la normativa nacional vigente relacionada, para lo cual deberá elaborar y presentar:
 - o Registro fotográfico.
 - o Fichas de reporte diario de monitoreo.
 - o Asistencias a las charlas de inducción.
- Elaborar y presentar, con frecuencia semanal, una ayuda memoria y/o reportes que considere necesario, donde se exponga los avances de la obra en el marco de la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Asistir y participar en las reuniones que organice Provias Descentralizado.
- Realizar todas las gestiones, coordinaciones y traslados, y otras acciones logísticas necesarias, en coordinación con el arqueólogo del contratista, para las inspecciones técnicas que realice la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco a la obra.





Provias
Descentralizado

Defensa de la Calidad de Oportunidades para la Mujer y "Mujeres Año de la Unidad, el Apego y el Desarrollo"

- Elaborara y presentara planos con el avance de los trabajos de la obra en correlación con las áreas con remoción de superficie del monitoreo arqueológico.
- De producirse hallazgo(s) durante la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico, deberá comunicar a la supervisión y además realizar las acciones aprobadas por las normativas y directivas vigentes del Ministerio de Cultura y las recomendaciones que realice la inspección de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.
- De producirse hallazgo(s) durante la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico, deberá implementar la metodología, excavaciones complementarias, materiales y herramientas necesarias para la extracción, empaque, custodia y traslado de estos, así como otras acciones necesarias para la continuidad de la obra.

18.2.2. Personal No Clave.

La cantidad y exigencias del personal profesional no clave requerido para ejecutar la obra objeto de la convocatoria está en estricta observancia con el desagregado del análisis de gastos generales y presupuesto del valor referencial del expediente técnico, así como de la complejidad y exigencias de la obra para asegurar la calidad de esta

Cuadro 1. Plantel Profesional No Clave

Plantel Profesional No Clave			
Cant.	Cargo	Profesión	Experiencia
01	Asistente en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental, Ingeniero en Gestión Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Industrial o Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental.	Experiencia mínima de dos (02) años como: • Asistente ambiental, Asistente de Asuntos Ambientales, Asistente de Impacto Ambiental, Asistente de Impacto Ambiental de Obras Viales, Asistente de Medio Ambiente, Asistente de Gestión Ambiental, Asistente de Mitigación Ambiental y Monitoreo ambiental, Asistente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Asistente en Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental. En ejecución y/o supervisión de obras en general que se computan desde la colegiatura
01	Administrador de Obra	Cualquier profesión	Experiencia mínima de dos (02) años como: • Administrador de obras civiles En ejecución y/o supervisión de obras civiles en general que se computan desde la colegiatura

Elaboración propia

La propuesta del personal no clave será presentada y acreditada antes del inicio de los trabajos que estos participarán o serán responsables, para su calificación y aprobación respectiva por parte de la entidad.

La acreditación de la propuesta del personal profesional (no clave) se deberá presentar a la Entidad de acuerdo a:

1. Si la participación del profesional es desde inicio de la obra el contratista deberá acreditar la experiencia y formación académica en un plazo no menor de 3 días calendario antes de iniciar el plazo de la ejecución de la obra; de no cumplir con la experiencia y/o formación académica del profesional presentado, es responsabilidad del contratista de subsanar dentro de dos (02) días calendario.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

contados del día siguiente de lo observado por la entidad, de no presentar y/o de persistir las observaciones, se considera como ausencia del profesional y serán penalizados.

2. Si la participación del profesional no es desde el inicio de obra, deberá acreditar la experiencia y formación académica en un plazo no menor de cinco (05) días calendario previos de su participación efectiva; de no cumplir el profesional presentado es responsabilidad del contratista de subsanar dentro de dos (02) días calendarios, contados, contados del día siguiente de lo observado por la Entidad, de no presentar y/o de persistir observaciones, se considera como ausencia del profesional y serán penalizados, contabilizados desde la fecha de participación de dicho profesional (según cronograma de participación del personal).

Excepcionalmente, está permitida la sustitución del personal no clave por i) muerte o invalidez sobreviniente, ii) inhabilitación permanente del personal a ser reemplazado o iii) caso fortuito o fuerza mayor, eventos que el contratista deberá informar al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal. Así mismo, dentro de los cinco (05) días calendario de haber ocurrido el hecho, presentará la solicitud de sustitución, adjuntando la documentación que acredite al personal reemplazante. En caso de observarse, la Entidad otorgará un plazo de dos (02) días calendario para que subsane.

Asimismo, con la finalidad de asegurar la continuidad de la obra, para los casos de sustitución del personal profesional no clave por causal de renuncia no atribuible al contratista.

El CONTRATISTA presentará su solicitud de sustitución dentro de un plazo de quince (15) calendario antes de que opere la renuncia de personal a ser reemplazado, adjuntando la documentación que acredite las calificaciones y experiencia del personal reemplazante. En caso de observarse, la Entidad otorgará un plazo de dos (02) días calendario para que subsane.

El contratista podrá solicitar a la Entidad que autorice la sustitución del personal, siempre y cuando el profesional propuesto reúna iguales o superiores características del requerido en el presente requerimiento y la solicitud que presente adjunte toda documentación que acredite los causales que motivaron el reemplazo del personal.

Acreditación:

La acreditación de la experiencia y formación del personal no clave será similar a la acreditación del personal clave presentando toda esta documentación a la Entidad para su evaluación según corresponda de acuerdo a los ítems 1) o 2) en forma oportuna.

Habilidad

La habilitación de los profesionales se debe presentar en un plazo no mayor a tres (3) días previo al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Cuando el personal profesional (clave, no clave y del PMAR) propuesto no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de participación de este personal, se aplicará las penalidades respectivas en las condiciones y términos que estas señalan en el ítem e) otras penalidades.

18.3. De la Experiencia en la especialidad del ejecutor de obra:

18.3.1. Experiencia en la Especialidad:

Definido según ítem 3.2 Requisitos de calificación numeral B. Experiencia del Postor en la Especialidad.





Provias
Descentralizado

Decreto de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Avance la unidad, la paz y el desarrollo"

18.3.2. Condiciones de los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento, considerando la naturaleza de la prestación en la obra, se han establecido las siguientes condiciones:

- El número máximo de consorciados es de **tres (03)**.
- El integrante del consorcio que acredite mayor experiencia debe tener participación **no menor al 40%**.

18.4. Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.6 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán otras penalidades.

18.4.1. De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190° y 191° del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Cuadro N° 09 Otras penalidades

Otras Penalidades			
N°.	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	El valor de (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector de la obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	El valor de (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción por	Según informe del Supervisor o Inspector de la obra.

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS
DESCENTRALIZADO
AS N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

		cada día de ausencia del personal en obra.	
3	<p>Si el contratista o su personal incumplan y/o no cuenten y/o no mantienen el equipamiento y/o las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada de internet para la implementación o el acceso y registro al cuaderno de obra digital.</p> <p><i>Nota: Se precisa que el alcance del término "aseguren una conectividad oportuna y adecuada" se refiere que debe existir todas las garantías, operatividad, capacidad o exigencia técnicas de los recursos para el acceso y registro del cuaderno de obra digital de la obra como, por ejemplo: personal autorizado y capacitado; instalaciones y equipamiento con las especificaciones técnicas requeridas, servicio de internet contratado con la velocidad óptima requerida para la necesidad.</i></p>	<p>El valor de (1.0) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción o por cada día de no tener implementado el cuaderno de obra digital.</p>	- Según informe del Supervisor o Inspector de la obra.
4	Retiro de la obra, del equipo mecánico mínimo, sin autorización del Supervisor y/o el contratista no cuente con el equipo ofertado según el cronograma de utilización del equipo y/o el contratista incumpla con el cronograma de movilización del equipo que presente al supervisor.	El valor de (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del equipo mecánico y por cada equipo mecánico.	- Según informe del Supervisor o Inspector de la obra.
5	Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de control de calidad con fecha previa y/o igual a su utilización, la penalidad será aplicada por cada caso detectado.	El valor de (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada caso detectado.	- Según informe del Supervisor o Inspector de la obra.
6	Por mantener vencidos o no renovados los certificados de calibración de los equipos de medición y/o laboratorio del contratista durante el plazo de ejecución contractual.	El valor de (1.0) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada equipo revisado en la inspección y/o supervisión	- Según informe del Supervisor o Inspector de la obra.
7	En caso EL CONTRATISTA incumpla su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros.	Equivalente a (1/15000) del monto del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta.	- Según informe del Supervisor o Inspector de la obra.
8	En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales EL CONTRATISTA no presente	Se aplicará una penalidad de 0.012% del monto del contrato original	- Según informe del Supervisor o Inspector de la obra.



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
AS N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	<p>el expediente técnico del adicional de obra según el artículo 205° del reglamento de la ley de contrataciones del estado se aplicara una sola vez por cada adicional presentado que incumpla el artículo mencionado anteriormente</p>		
9	<p>Respecto a la ausencia del personal profesional (no clave)</p> <p>a) Toda ausencia del personal profesional no comunicada oportunamente y/o aprobada por la supervisión</p> <p>b) Toda ausencia aprobada por el supervisor, superior a los días otorgados.</p> <p>c) En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido</p> <p>Nota : El término "oportunamente" tiene el siguiente alcance:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada o programada en el cronograma de participación del personal profesional (motivos de salud o de permiso por trabajos en zonas alejadas del hogar) • Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada antes de su ausencia (motivo de atención médica u otro causal) • Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada dentro del día hábil siguiente de su ausencia (en caso de regularización por motivo de emergencia) <p>La comunicación será vía escrita o correo electrónico</p>	<p>Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por los días que dure esta ausencia</p> <p>El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.</p>	<p>- Según informe del Supervisor o Inspector de la obra</p>
10	<p>Respecto a la presentación del cronograma de participación de TODO EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.</p> <p>a) Cuando el CONTRATISTA no presente dentro de los plazos estipulado el cronograma</p> <p>b) Cuando el CONTRATISTA no levante las observaciones del cronograma dentro del plazo estipulado</p>	<p>Se aplicará una penalidad de (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso. Hasta que sea aprobado y/o conforme por el supervisor este cronograma</p> <p>El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.</p>	<p>- Según informe del Supervisor o Inspector de la obra</p>



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
AS N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

11	Respecto al Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo. En el caso que el contratista levante las observaciones del Plan de Seguridad y Salud En el Trabajo fuera del plazo señalado o inicie la obra sin un plan de Seguridad de Seguridad y Salud con conformidad y/o aprobado.	Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de retraso. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	- Según informe del Supervisor o Inspector de la obra.
12	Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo en el trabajo durante el plazo de la ejecución de la obra. (*)	Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día detectada(s) la(s) trasgresión (es) o incumplimiento(s). El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	- Según informe del Supervisor o Inspector de la obra.
13	Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR): • Recursos humanos: - Inasistencia injustificada no acreditada del Arqueólogo director y/o residente del PMAR durante el plazo de ejecución de la obra. • No acreditar dentro del plazo ⁵ ante la entidad la presentación del PMAR al Ministerio de cultura y no presentar al Arqueólogo responsable del PMAR.	Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de la ocurrencia o por cada día de inasistencia injustificada de los recursos humanos o por cada día de retraso de no acreditar ante la entidad la presentación del PMAR al Ministerio de Cultura y no presentar al Lic. En Arqueología responsable. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	- Según informe del Supervisor o Inspector de la obra.
14	Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de PROVIAS DESCENTRALIZADO y/o al margen de lo dispuesto por el Artículo N° 147.- Subcontratación del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.	Se aplicará una penalidad de 0.020% del monto del contrato original por cada subcontratación no autorizada.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, donde especifique los trabajos sub contratados.
15	En caso el CONTRATISTA incumpla injustificadamente: - En no firmar dentro de los plazos el contrato tripartito para la implementación de la JRD en la ejecución de la obra.	Se aplicará una penalidad de 01 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de la ocurrencia o por cada día de retraso del pago o por cada día que no implemente la JRD en la	Según informe del supervisor o inspector de la obra y/o Comunicación escrita de la Junta de Resolución de Disputas y/o comunicación del centro de administración de la junta de resolución de disputas y/o cualquier



⁵ El contratista dentro de los 5 días siguientes de haber firmado el contrato de la obra debe presentar a PROVIAS DESCENTRALIZADO el cargo de presentación y/o ingreso del PMA al Ministerio de Cultura/Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios para su aprobación y también debe de presentar a la entidad al licenciado en Arqueología responsable del PMA. El cual debe cumplir con los requisitos de calificación exigidos



Provias
Descentralizado

Desempeño de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

<p>En no pagar dentro del plazo definido en el contrato tripartito (Entidad Contratista y miembros de la JRD) cualquiera de los honorarios de la JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS como: Pago a los miembros o pago al centro u otros</p> <p>Que perjudique la implementación y/o funcionamiento de la JRD en la obra</p>	<p>ejecución de la obra</p> <p>El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad</p>	<p>representante de la entidad</p>
---	---	------------------------------------

Elaboración propia

(*) Incluye:

- No reportar los incidentes peligrosos y/o accidentes dentro de las 24 horas de la ocurrencia
- Tener trabajadores sin implementos de protección personal.
- No capacitar al personal con las charlas diarias de diez minutos de seguridad y salud.
- Tener accidentes incapacitantes donde exista responsabilidad de la empresa contratista
- No señalar y delimitar las zonas de peligro oportunamente.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

18.4.2. Del Sistema de Contratación

A Precios Unitarios

Se entiende que el precio unitario ofertado considera las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas, las cantidades referenciales (metrados) y toda documentación del expediente técnico contenidos en las bases (Presupuesto referencial). Por lo que se pagarán los metrados realmente ejecutados de las partidas del presupuesto referencial, y en caso de no existir la partida correspondiente, se pactará un precio para el adicional, en caso corresponda, sin considerar casos por omisión de partidas, insumos o materiales en la oferta del postor ganador.

18.4.3. De la Subcontratación de Obra

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 147° de su Reglamento. Se permitirá hasta un máximo del 40% del monto del contrato original.

18.4.4. De la forma de pago:

PROVIAS DESCENTRALIZADO, se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en soles en periodos de valorización mensual.



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
AS N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

18.4.5. Del plazo de Ejecución

Doscientos diez (210) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
Requisitos:		
EQUIPO MÍNIMO		
PROYECTO:	ESTUDIO DEFINITIVO "MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL HUILA HUILA - HUATATA, DISTRITO DE CHINCHERO - URUBAMBA - CUSCO"	
LUGAR:	CHINCHERO - URUBAMBA - CUSCO	
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P.LONG.	1
02	CAMION BARANDA 2 TON	1
03	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 gln	2
04	CAMION IMPRIMIDOR 6x2 178-210 HP 2,000 GLN	1
05	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3	14
06	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1
07	CARGADOR S/LLANTAS 160-195 HP 3.5 YD3.	12
08	CHANCAD.PRIM.SECUND.5FAJAS 75HP 46-70 T/	6
09	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1
10	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP	1
11	EQUIPO DE SOLDAR	1
12	ESPARCIDORA DE AGREGADOS	1
13	ESTACION TOTAL	1
14	EXCAVADORA S/ORUGA 115-165HP 0.75-1.6Y	1
15	FAJA TRANSPORT 18"x4" M.E. 3KW 150 TON/H	12
16	GRUPO ELECTROGENO 140 HP 90 KW	6
17	MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO	1
18	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg.	1
19	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3-18 HP	1
20	MINICARGADOR 70HP	1
21	MOCHILA PARA APLICAR ADITIVO QUIMICO	1
22	MOTOBOMBA 7-10 HP 3-4"	1
23	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	2
24	NIVEL TOPOGRAFICO	1
25	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP 10'	1
26	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	3
27	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 135 HP 9.26	1
28	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	5
29	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
30	ZARANDA VIBRATORIA 4"x6"x14" M.E. 15 HP	6

Nota:



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
AS N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1



Provias
Descentralizado

Objetivo de la calidad de los servicios para Mujeres y Homófilos
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Se precisa que en los equipos donde no se haya establecido rangos, se podrán ofertar equipos de mayor o igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo.

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49º y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139º del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos

Cantidad	Cargo	Profesión
01	Ingeniero Residente de Obra	• Ingeniero Civil
01	Ingeniero de Costos, Metrados y Valorizaciones	• Ingeniero Civil
01	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	• Ingeniero Civil • Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo • Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial • Ingeniero Industrial • Ingeniero Ambiental
01	Ingeniero de Trazo y Topografía	• Ingeniero en Geología • Ingeniero en Geotecnia • Ingeniero Civil • Ingeniero en Geología y Geotecnia
01	Ingeniero de Suelos y Pavimentos	• Ingeniero en Geología • Ingeniero en Geotecnia • Ingeniero Civil • Ingeniero en Geología y Geotecnia
01	Ingeniero de Estructuras	• Ingeniero Civil
01	Ingeniero de Hidrología y Drenaje	• Ingeniero Civil
01	Especialista en Medio Ambiente y SSO	• Ingeniero Ambiental o Ingeniero en Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Geógrafo o Geógrafo o Ing. Zootecnista o Ingeniero Agrícola o Biólogo y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Metalúrgico y/o Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Químico
01	Especialista Social	• Antropólogo o • Sociólogo o • Licenciada en Trabajo Social o • Licenciado en Antropología Social o • Licenciado en trabajo social • Trabajo social y/o Asistente social • Licenciado en comunicación





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en psicología • Licenciado en arqueología • Licenciado en ciencias de la comunicación
01	Arqueólogo	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Arqueología

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Nota: En caso de ofertar profesionales extranjeros, cuya denominación del título no coincida con los indicados en el requisito de calificación, deberá adjuntarse adicionalmente para su acreditación, la revalidación u homologación del título en donde se indique su equivalencia con las profesiones exigidas en el requisito, conforme lo establece la SUNEDU, además, de conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya, según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179° del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

Requisitos:

Cantidad	Cargo	Experiencia
01	Ingeniero Residente de Obra	Experiencia mínima de tres (03) años como: Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Residente General y/o Residente Principal y/o Residente de mejoramiento y/o supervisor e inspector y/o jefe de supervisión y/o ingeniero jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero inspector o la combinación de estas denominaciones. En la ejecución de obras y/o supervisión de obras similares , que se computan desde la colegiatura.
01	Ingeniero de Costos, Metrados y Valorizaciones	Experiencia mínima de dos (02) años como: Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de: <ul style="list-style-type: none"> • Metrados • Costos • Presupuesto • Valorizaciones • Oficina técnica • Liquidación • Programación de obras



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
AS N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1



Provias
Descentralizado

Declaro de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

			<ul style="list-style-type: none"> Liquidaciones de obra Planificación - control de obra Valorizaciones de contrato Control y programación de obra Liquidación final Contrato Planificación Oficina de ingeniería Costos de obra <p>En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computan desde la colegiatura</p>
			<p>Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de</p> <ul style="list-style-type: none"> Seguridad en obra y salud ocupacional Residente de seguridad e higiene ocupacional Seguridad e higiene Seguridad Seguridad y Salud en el Trabajo Seguridad y Salud Ocupacional Seguridad Salud y Medio Ambiente Seguridad en Obra Especialista en Seguridad Seguridad y medio ambiente Seguridad SSOMA SSOMA Gestión ambiental y seguridad vial Prevención de riesgos en el trabajo Técnico en prevención de riesgos Prevención de riesgos y gestión ambiental Salud en el trabajo y medio ambiente <p>En ejecución y/o supervisión de obras en general que se computan desde la colegiatura</p>
	01	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de</p> <ul style="list-style-type: none"> Topografía, Explanaciones y Trazo Trazo y Topografía Explanaciones y Topografía Topografía Trazo Topografía y Movimiento de Tierras Trazo Topografía y Diseño Vial Diseño Vial Movimiento de Tierras <p>En la ejecución de obras y/o supervisión de obras similares que se computan desde la colegiatura</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
 AS N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

01	Ingeniero de Suelos y Pavimentos		<p>Experiencia mínima de dos (02) años como: Ingeniero especialista y/o ingeniero y/o especialista y/o residente y/o responsable y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Geotecnia o • Geología y geotecnia • Geólogo • Supervisor especialista en Geología y Geotecnia • Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia • Ingeniero de Geología y Geotecnia • Especialista en Geología y Geotecnia • Supervisor en Geología y Geotecnia • Ingeniero Supervisor en Geología y Geotecnia • Suelos y pavimentos y/o • Suelos, Asfalto y Pavimentos. • Mecánica de suelos y pavimentos y/o • Mecánica de suelos, asfalto y pavimentos. • Control de calidad suelos y pavimentos. • Ingeniero Supervisor en Suelos y Pavimentos • Ingeniero Supervisor Especialista en Suelos y Pavimentos • Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos • Ingeniero de Suelos y Pavimentos • Ingeniero en Suelos, Asfalto y Pavimentos • Supervisor de Control de Calidad de Suelos y Pavimentos • Ingeniero de Control de Calidad, Suelos, Pavimentos y Concreto • Ingeniero de Control de Calidad, Suelos y Pavimentos <p>En Servicios de Consultoría de Obra y/o Estudios Definitivos y/o Expediente Técnico y/o Ejecución y/o Supervisión de obras similares, que se computan desde la colegiatura.</p> <p>También se aceptará la experiencia en los cargos de Supervisor y/o Inspector en la ejecución y/o supervisión de obras, Siempre que cumpla con la acreditación requerida en obras similares.</p>
01	Ingeniero de Estructuras		<p>Experiencia mínima de dos (02) años como: Ingeniero y/o especialista y/o residente y/o supervisor y/o responsable y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructuras y/o • Estructuras y Obras de Arte y/o • Estructuras, Obras de Arte y Drenaje y/o • Obras de Arte, Drenaje y/o <p>En ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computan desde la colegiatura.</p>
01	Ingeniero de Hidrología y Drenaje		<p>Experiencia mínima de dos (02) años como: Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe</p>



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
AS N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1



Provias
Descentralizado

Defensa de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

			<p>y/o supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hidrología • Hidrología Hidráulica y Drenaje • Drenaje y Obras de Arte. • Hidrología y Drenaje • Drenaje • Hidráulica y Drenaje • Obras de Arte <p>En ejecución y/o supervisión de obras en similares, que se computan desde la colegiatura</p>
	01	Especialista en Medio Ambiente y SSO	<p>Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o residente y/o supervisor y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asuntos Ambientales • Impacto Ambiental • Ambiental • Impacto Ambiental de Obras Viales • Medio Ambiente • Ambiental en Proyectos Viales • Impacto ambiental • Ambientalista • Gestión ambiental • Mitigación ambiental • Monitoreo ambiental • Medio ambiente y recursos naturales • Prevención de riesgos y gestión ambiental • Seguridad, salud y medio ambiente • Seguridad salud ocupacional y medio ambiente <p>En ejecución y/o supervisión en obras viales y/u obras en general que se computan desde la colegiatura</p>
	01	Especialista Social	<p>Experiencia mínima de dos (02) años como responsable y/o coordinador y/o especialista y/o supervisor y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asuntos sociales • Social • Relacionista Comunitario • En área social • Aspectos socio culturales • Relaciones comunitarias • Resolución de conflictos y afectaciones con las comunidades • Aspectos Socio Culturales • Comunitario en el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI). • Resolución de Conflictos y Afectaciones con las Comunidades



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
AS N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		<ul style="list-style-type: none"> • Social en la Zona de Influencia • Especialista Socio Ambiental • Intervención Social • General de intervención social • Asistente social • Promotor social • Gestor social <p><u>En ejecución y/o supervisión y/o estudios definitivos en obras en general</u> que se computan desde la colegiatura.</p>
01	Arqueólogo	<p>Experiencia mínima de dos (02) años en los cargos de: Director y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente y/o Profesional y/o la combinación de estos en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arqueología • Arqueólogo Monitor • Arqueólogo • Arqueología en el Plan de Monitoreo Arqueológico • Monitoreo Arqueológico. • Evaluación Arqueológica • Programa de Arqueología <p><u>En estudios definitivos y/o supervisión y/o inspección, y/o ejecución de obras viales u obras en general,</u> a partir de su colegiatura.</p>

Definición de obras similares:

Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de carreteras y/o caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales con superficie de rodadura a nivel de carpeta asfáltica en caliente o frío; Bicapa Asfáltica; Tratamiento Superficial Bicapa (TSB).

No se aceptarán mantenimientos periódicos ni rutinarios.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179° del Reglamento.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p>





Provias
Descentralizado

"Ejercicio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Se considerará obra similar a:

Definición de obras similares

Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de carreteras y/o caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales con superficie de rodadura a nivel de carpeta asfáltica en caliente o frío, Bicapa Asfáltica; tratamiento superficial: Bicapa (TSB).

No se aceptarán mantenimientos periódicos ni rutinarios.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación, o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación* de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se definirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

De conformidad con lo dispuesto en el Pronunciamiento N° 1103-2019/OSCE-DGR, para la conversión de la moneda extranjera distinta del dólar que no están en el listado de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en el caso de contratos de obra, se procederá como se indica a continuación:

1° El monto total en moneda del lugar de origen se convierte a dólar norteamericano, aplicando el tipo de cambio venta de la fecha de suscripción del contrato de la obra. (Demostrar valor venta de cambio emitido por organismo similar al SBS del Perú, en el lugar de origen).

2° El monto obtenido en dólares se convierte a Soles con el tipo de cambio de la fecha de suscripción del contrato de obra. (Valor del dólar obtenido de la publicación de SBS del Perú).

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

* De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

EQUIPO MÍNIMO	
PROYECTO:	ESTUDIO DEFINITIVO "MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL HUILA HUILA - HUATATA, DISTRITO DE CHINCHERO - URUBAMBA - CUSCO"
LUGAR:	CHINCHERO - URUBAMBA - CUSCO

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P.LONG	1
02	CAMION BARANDA 2 TON	1
03	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 gln	2
04	CAMION IMPRIMIDOR 6x2 178-210 HP 2,000 GLN	1
05	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3	14
06	CARGADOR SILLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1
07	CARGADOR SILLANTAS 160-195 HP 3.5 YD3.	12
08	CHANCAD.PRIM.SECUND 5FAJAS 75HP 46-70 T/	6
09	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1
10	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM. 87 HP	1
11	EQUIPO DE SOLDAR	1
12	ESPARCIDORA DE AGREGADOS	1
13	ESTACION TOTAL	1
14	EXCAVADORA S/ORUGA 115-165HP 0.75-1.6Y	1
15	FAJA TRANSPORT 18"x4" M.E. 3KW 150 TON/H	12
16	GRUPO ELECTROGENO 140 HP 90 KW	6
17	MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO	1
18	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg.	1
19	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3-18 HP	1
20	MINICARGADOR 70HP	1
21	MOCHILA PARA APLICAR ADITIVO QUIMICO	1
22	MOTOBOMBA 7-10 HP 3-4"	1
23	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	2
24	NIVEL TOPOGRAFICO	1
25	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP 10'	1
26	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	3
27	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 135 HP 9 26	1
28	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	5
29	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
30	ZARANDA VIBRATORIA 4"x6"x14" M.E 15 HP	6

Nota



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
AS N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyectos de Infraestructura de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se precisa que en los equipos donde no se haya establecido rangos, se podrán ofertar equipos de mayor o igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49º y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139º del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cantidad	Cargo	Profesión
01	Ingeniero Residente de Obra	• Ingeniero Civil
01	Ingeniero de Costos, Metrados y Valorizaciones	• Ingeniero Civil
01	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	• Ingeniero Civil • Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo • Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial • Ingeniero Industrial • Ingeniero Ambiental
01	Ingeniero de Trazo y Topografía	• Ingeniero en Geología • Ingeniero en Geotecnia • Ingeniero Civil • Ingeniero en Geología y Geotecnia
01	Ingeniero de Suelos y Pavimentos	• Ingeniero en Geología • Ingeniero en Geotecnia • Ingeniero Civil • Ingeniero en Geología y Geotecnia
01	Ingeniero de Estructuras	• Ingeniero Civil
01	Ingeniero de Hidrología y Drenaje	• Ingeniero Civil
01	Especialista en Medio Ambiente y SSO	• Ingeniero Ambiental o Ingeniero en Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Geógrafo o Geógrafo o Ing. Zootecnista o Ingeniero Agrícola o Biólogo y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Metalúrgico y/o Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Químico
01	Especialista Social	• Antropólogo o • Sociólogo o • Licenciada en Trabajo Social o • Licenciado en Antropología Social o • Licenciado en trabajo social • Trabajo social y/o Asistente social • Licenciado en comunicación





01	Arqueólogo	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en psicología Licenciado en arqueología Licenciado en ciencias de la comunicación Licenciado en Arqueología
----	------------	---

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Nota: En caso de ofertar profesionales extranjeros cuya denominación del título no coincida con los indicados en el requisito de calificación, deberá adjuntarse adicionalmente para su acreditación, la revalidación u homologación del título en donde se indique su equivalencia con las profesiones exigidas en el requisito, conforme lo establece la SUNEDU, además, de conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya, según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DIN

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179° del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

Requisitos:

Cantidad	Cargo	Experiencia
01	Ingeniero Residente de Obra	Experiencia mínima de tres (03) años como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Residente General y/o Residente Principal y/o Residente de mejoramiento y/o supervisor e Inspector y/o jefe de supervisión y/o ingeniero jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero inspector o la combinación de estas denominaciones En la ejecución de obras y/o supervisión de obras similares que se computan desde la colegiatura
01	Ingeniero de Costos Metrados y Valorizaciones	Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de <ul style="list-style-type: none"> Metrados Costos Presupuesto Valorizaciones Oficina técnica Liquidación Programación de obras



Handwritten signatures in blue ink.

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
AS N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proviás Descentralizado

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		<ul style="list-style-type: none"> • Liquidaciones de obra • Planificación - control de obra • Valorizaciones de contrato • Control y programación de obra • Liquidación final • Contrato • Planificación • Oficina de ingeniería • Costos de obra <p>En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computan desde la colegiatura</p>
01	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad en obra y salud ocupacional • Residente de seguridad e higiene ocupacional • Seguridad e higiene • Seguridad • Seguridad y Salud en el Trabajo • Seguridad y Salud Ocupacional • Seguridad Salud y Medio Ambiente • Seguridad en Obra • Especialista en Seguridad • Seguridad y medio ambiente • Seguridad SSOMA • SSOMA • Gestión ambiental y seguridad vial • Prevención de riesgos en el trabajo • Técnico en prevención de riesgos • Prevención de riesgos y gestión ambiental • Salud en el trabajo y medio ambiente <p>En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computan desde la colegiatura</p>
01	Ingeniero de Trazo y Topografía	<p>Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Topografía, Explanaciones y Trazo • Trazo y Topografía • Explanaciones y Topografía • Topografía • Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras • Trazo, Topografía y Diseño Vial • Diseño Vial • Movimiento de Tierras <p>En la ejecución de obras y/o supervisión de obras similares, que se computan desde la colegiatura.</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
AS N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1



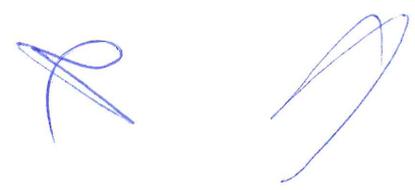
PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

			Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero especialista y/o ingeniero y/o especialista y/o residente y/o responsable y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de:
			<ul style="list-style-type: none"> • Geotecnia o • Geología y geotecnia • Geólogo • Supervisor especialista en Geología y Geotecnia • Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia • Ingeniero de Geología y Geotecnia • Especialista en Geología y Geotecnia • Supervisor en Geología y Geotecnia
01	Ingeniero de Suelos y Pavimentos		<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Supervisor en Geología y Geotecnia • Suelos y pavimentos y/o • Suelos, Asfalto y Pavimentos • Mecánica de suelos y pavimentos y/o • Mecánica de suelos, asfalto y pavimentos. • Control de calidad suelos y pavimentos. • Ingeniero Supervisor en Suelos y Pavimentos • Ingeniero Supervisor Especialista en Suelos y Pavimentos • Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos • Ingeniero de Suelos y Pavimentos • Ingeniero en Suelos, Asfalto y Pavimentos • Supervisor de Control de Calidad de Suelos y Pavimentos • Ingeniero de Control de Calidad, Suelos, Pavimentos y Concreto • Ingeniero de Control de Calidad, Suelos y Pavimentos <p>En Servicios de Consultoría de Obra y/o Estudios Definitivos y/o Expediente Técnico y/o Ejecución y/o Supervisión de obras similares, que se computan desde la colegiatura.</p> <p>También se aceptará la experiencia en los cargos de Supervisor y/o Inspector en la ejecución y/o supervisión de obras, Siempre que cumpla con la acreditación requerida en obras similares.</p>
01	Ingeniero de Estructuras		<p>Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero y/o especialista y/o residente y/o supervisor y/o responsable y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructuras y/o • Estructuras y Obras de Arte y/o • Estructuras, Obras de Arte y Drenaje y/o • Obras de Arte, Drenaje y/o <p>En ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computan desde la colegiatura</p>
01	Ingeniero de Hidrología y Drenaje		Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
AS N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

			<p>y/o supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hidrología • Hidrología, Hidráulica y Drenaje • Drenaje y Obras de Arte. • Hidrología y Drenaje • Drenaje • Hidráulica y Drenaje • Obras de Arte <p><u>En ejecución y/o supervisión de obras en similares</u>, que se computan desde la colegiatura</p>
01	Especialista en Medio Ambiente y SSO		<p>Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o residente y/o supervisor y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asuntos Ambientales • Impacto Ambiental • Ambiental • Impacto Ambiental de Obras Viales • Medio Ambiente • Ambiental en Proyectos Viales • Impacto ambiental • Ambientalista. • Gestión ambiental. • Mitigación ambiental. • Monitoreo ambiental. • Medio ambiente y recursos naturales. • Prevención de riesgos y gestión ambiental • Seguridad, salud y medio ambiente • Seguridad salud ocupacional y medio ambiente <p><u>En ejecución y/o supervisión en obras viales y/u obras en general</u> que se computan desde la colegiatura.</p>
01	Especialista Social		<p>Experiencia mínima de dos (02) años como responsable y/o coordinador y/o especialista y/o supervisor y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asuntos sociales • Social • Relacionista Comunitario • En área social • Aspectos socio culturales • Relaciones comunitarias • Resolución de conflictos y afectaciones con las comunidades • Aspectos Socio Culturales • Comunitario en el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI). • Resolución de Conflictos y Afectaciones con las Comunidades

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
AS N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Descentralizado

"Debenlo de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

		<ul style="list-style-type: none"> • Social en la Zona de Influencia • Especialista Socio Ambiental • Intervención Social • General de intervención social • Asistente social • Promotor social • Gestor social <p><u>En ejecución y/o supervisión y/o estudios definitivos en obras en general</u> que se computan desde la colegiatura</p>
01	Arqueólogo	<p>Experiencia mínima de dos (02) años en los cargos de Director y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente y/o Profesional y/o la combinación de estos en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arqueología • Arqueólogo Monitor • Arqueólogo • Arqueología en el Plan de Monitoreo Arqueológico • Monitoreo Arqueológico • Evaluación Arqueológica • Programa de Arqueología <p><u>En estudios definitivos y/o supervisión y/o inspección, y/o ejecución de obras viales u obras en general</u>, a partir de su colegiatura</p>

Definición de obras similares:
 Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación (incluyendo la combinación de estas obras) de carreteras y/o caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales con superficie de rodadura a nivel de carpeta asfáltica en caliente o frío, Bicapa Asfáltica, Tratamiento Superficial Bicapa (TSB).

No se aceptarán mantenimientos periódicos ni rutinarios.

Acreditación:
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179º del Reglamento



B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p>

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS
DESCENTRALIZADO
AS N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Administración de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se considerará obra similar a:

Definición de obras similares:

Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de carreteras y/o caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales con superficie de rodadura a nivel de carpeta asfáltica en caliente o frío; Bicapa Asfáltica; tratamiento superficial Bicapa (TSB).

No se aceptarán mantenimientos periódicos ni rutinarios.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP⁷ correspondiente a la fecha de suscripción.

De conformidad con lo dispuesto en el Pronunciamiento N° 1103-2019/OSCE-DGR, para la conversión de la moneda extranjera distinta del dólar que no están en el listado de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en el caso de contratos de obra, se procederá como se indica a continuación:

1° El monto total en moneda del lugar de origen se convierte a dólar norteamericano, aplicando el tipo de cambio venta de la fecha de suscripción del contrato de la obra. (Demostrar valor venta de cambio emitido por organismo similar al SBS del Perú, en el lugar de origen).

2° El monto obtenido en dólares se convierte a Soles con el tipo de cambio de la fecha de suscripción del contrato de obra. (Valor del dólar obtenido de la publicación de SBS del Perú).

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

⁶ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Proviás
Descentralizado

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]²¹ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²¹ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL HUILA HUILA – HUATATA, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", que celebra de una parte PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20380419247 con domicilio legal en Jirón Camaná 678, piso 2,5,7 al 12, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1**, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL HUILA HUILA – HUATATA, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL HUILA HUILA – HUATATA, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 210 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

PROVIAS DESCENTRALIZADO otorgará UN (01) ADELANTO DIRECTO por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía²³ por adelantos

²³ De Conformidad con el artículo 149° Garantía de fiel cumplimiento, y Artículo 153° Garantía por adelantos, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses), renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres ((3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización del adelanto otorgado).

mediante carta fianza o póliza de caución²⁴ y el comprobante de pago respectivo. La Entidad debe entregar²⁵ el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

PROVIAS DESCENTRALIZADO otorgará DOS (02) ADELANTOS para materiales e insumos por el 20% (acumulados) del monto del contrato original, dichos adelantos acumulados no podrán exceder del porcentaje indicado, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendarios posterior a la solicitud del contratista y la misma debe ser antes de la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

1er Adelanto para Materiales: el contratista deberá solicitarlo dentro de los 15 días calendario posteriores a la fecha de inicio de la obra, deberá incluir solo aquellos materiales que necesitará emplear a partir del segundo mes de ejecución, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos vigente, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, a solo requerimiento de la Entidad, emitida por bancos o entidades financieras autorizadas y listados en la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS); extendida a la orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar y el comprobante de pago respectivo.

2do Adelanto para Materiales: la segunda solicitud de adelanto para materiales podrá realizarlo dentro de los 30 días calendario posteriores a los 90 días calendarios de la fecha de inicio de obra, bajo las mismas condiciones previstas en el párrafo precedente y teniendo en cuenta el calendario vigente. Deberá incluir solo aquellos materiales que necesitará emplear a partir del quinto mes.

No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que la solicitud correspondiente sea realizada con posterioridad a los plazos señalados en los párrafos anteriores y/o en las fechas posteriores a las indicadas en el calendario de adquisición de materiales o sin la documentación completa.

% Adelanto de materiales e insumos por el 20%*MC (acumulado)

Donde:

MC: Monto del contrato original.

CRONOGRAMA DE SOLICITUD DE ADELANTO DE MATERIALES EN DIAS CALENDARIO

DESCRIPCION	PERIODO DE SOLICITUD DEL ADELANTO (DIAS CALENDARIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA)	
	DE	A
1er adelanto de materiales e insumos	2DC	15DC
2do adelanto de materiales e insumos	91DC	120DC

²⁴ En el Artículo 148° Tipos de garantía, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Los postores y/o contratistas, presentan como garantías, carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior"

²⁵ En los Supuestos previstos en el numeral 176.10 del Reglamento, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en el numeral 176.8 y se suspende el trámite de solicitud y entrega de adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio de plazo de ejecución.

El contratista tiene el deber de informar a la entidad y/o supervisión cuando se los solicite, el detalle de inversión de los adelantos solicitados y/o pagados considerando su fin por el cual fueron otorgados, la falta de respuesta del contratista será considerada como incumplimiento contractual y evaluado por el administrador de contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

La gestión de riesgos forma parte de la última versión del expediente técnico de obra publicado en la opción "ver expediente técnico de obra" del SEACE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
AS N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1

Cuadro N° 09 Otras penalidades

Otras Penalidades			
N°.	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el persona acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	El valor de (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector de la obra
2		El valor de (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción por	Según informe del Supervisor o Inspector de la obra



		cada día de ausencia del personal en obra.	
3	Si el contratista o su personal incumplan y/o no cuenten y/o no mantienen el equipamiento y/o las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada de internet para la implementación o el acceso y registro al cuaderno de obra digital. <i>Nota: Se precisa que al alcance del término "aseguren una conectividad oportuna y adecuada" se refiere que debe existir todas las garantías operatividad, capacidad o exigencia técnicas de los recursos para el acceso y registro del cuaderno de obra digital de la obra como por ejemplo personal autorizado y capacitado, instalaciones y equipamiento con las especificaciones técnicas requeridas, servicio de internet contratado con la velocidad óptima requerida para la necesidad.</i>	El valor de (1.0) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción o por cada día de no tener implementado el cuaderno de obra digital.	Según informe del Supervisor o Inspector de la obra
4	Retiro de la obra, del equipo mecánico mínimo, sin autorización de Supervisor y/o el contratista no cuente con el equipo ofertado según el cronograma de utilización del equipo y/o el contratista incumpla con el cronograma de movilización del equipo que presento al supervisor.	El valor de (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción por cada día de ausencia del equipo mecánico y por cada equipo mecánico.	Según informe del Supervisor o Inspector de la obra
5	Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de control de calidad con fecha previa y/o igual a su utilización, la penalidad será aplicada por cada caso detectado.	El valor de (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada caso detectado	Según informe del Supervisor o Inspector de la obra
6	Por mantener vencidos o no renovados los certificados de calibración de los equipos de medición y/o laboratorio del contratista durante el plazo de ejecución contractual	El valor de (1.0) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada equipo revisado en la inspección y/o supervisión	Según informe del Supervisor o Inspector de la obra
7	En caso EL CONTRATISTA incumpla su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros.	Equivalente a (1/15000) del monto del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta	Según informe del Supervisor o Inspector de la obra
8	En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales EL CONTRATISTA no presente	Se aplicará una penalidad de 0.012% del monto del contrato original	Según informe del Supervisor o Inspector de la obra.



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
AS N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1

	<p>el expediente técnico del adicional de obra según el artículo 205° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. se aplicará una sola vez por cada adicional presentado que incumpla el artículo mencionado anteriormente.</p>		
9	<p>Respecto a la ausencia del personal profesional (no clave)</p> <p>a) Toda ausencia del personal profesional no comunicada oportunamente y/o aprobada por la supervisión.</p> <p>b) Toda ausencia aprobada por el supervisor, superior a los días otorgados.</p> <p>c) En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</p> <p>Nota. - <i>El término "oportunamente" tiene el siguiente alcance:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada o programada en el cronograma de participación del personal profesional (motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar) • Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada antes de su ausencia (motivo de atención médica u otro causal) • Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada dentro del día hábil siguiente de su ausencia (en caso de regularización por motivo de emergencia) <p>La comunicación será vía escrita o correo electrónico.</p>	<p>Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por los días que dure esta ausencia</p> <p>El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.</p>	<p>- Según informe del Supervisor o Inspector de la obra.</p>
10	<p>Respecto a la presentación del cronograma de participación de TODO EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.</p> <p>a) Cuando el CONTRATISTA no presente dentro de los plazos estipulado el cronograma.</p> <p>b) Cuando el CONTRATISTA no levante las observaciones del cronograma dentro del plazo estipulado.</p>	<p>Se aplicará una penalidad de (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso. Hasta que sea aprobado y/o conforme por el supervisor este cronograma.</p> <p>El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.</p>	<p>- Según informe del Supervisor o Inspector de la obra.</p>



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
AS N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1

11	<p>Respecto al Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo</p> <p>En el caso que el contratista levante las observaciones del Plan de Seguridad y Salud En el Trabajo fuera del plazo señalado o inicie la obra sin un plan de Seguridad de Seguridad y Salud con conformidad y/o aprobado</p>	<p>Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de retraso</p> <p>El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad</p>	<p>- Según informe del Supervisor o Inspector de la obra</p>
12	<p>Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo en el trabajo durante el plazo de la ejecución de la obra (*)</p>	<p>Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día detectada(s) la(s) trasgresión (es) o incumplimiento(s)</p> <p>El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad</p>	<p>- Según informe del Supervisor o Inspector de la obra</p>
13	<p>Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR).</p> <ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos: asistencia injustificada no acreditada del Arqueólogo director y/o residente del PMAR durante el plazo de ejecución de la obra. No acreditar dentro del plazo⁵ ante la entidad la presentación del PMAR al Ministerio de cultura y no presentar al Arqueólogo responsable del PMAR. 	<p>Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de la ocurrencia o por cada día de inasistencia injustificada de los recursos humanos o por cada día de retraso de no acreditar ante la entidad la presentación del PMAR al Ministerio de Cultura y no presentar al Lic. En Arqueología responsable.</p> <p>El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad</p>	<p>- Según informe del Supervisor o Inspector de la obra</p>
14	<p>Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de PROVIAS DESCENTRALIZADO y/o al margen de lo dispuesto por el Artículo N° 147 - Subcontratación del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado</p>	<p>Se aplicará una penalidad de 0.020% del monto del contrato original por cada subcontratación no autorizada</p>	<p>Según informe del supervisor o inspector de la obra, donde especifique los trabajos sub contratados</p>
15	<p>En caso el CONTRATISTA incumpla injustificadamente</p> <ul style="list-style-type: none"> En no firmar dentro de los plazos el contrato tripartito para la implementación de la JRD en la ejecución de la obra 	<p>Se aplicará una penalidad de 01 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de la ocurrencia o por cada día de retraso del pago o por cada día que no implemente la JRD en la</p>	<p>Según informe del supervisor o inspector de la obra y/o Comunicación escrita de la Junta de Resolución de Disputas y/o comunicación del centro de administración de la junta de resolución de disputas y/o cualquier</p>

⁵ El contratista dentro de los 5 días siguientes de haber firmado el contrato de la obra debe presentar a PROVIAS DESCENTRALIZADO el cargo de presentación y/o ingreso del PMA al Ministerio de Cultura, Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios para su aprobación y también debe de presentar a la entidad al licenciado en Arqueología responsable del PMA. El cual debe cumplir con los requisitos de calificación exigidos



- En no pagar dentro del plazo definido en el contrato tripartito (Entidad, Contratista y miembros de la JRD) cualquiera de los honorarios de la JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS como: Pago a los miembros o pago al centro u otros. Que perjudique la implementación y/o funcionamiento de la JRD en la obra.	ejecución de la obra El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	representante de la entidad.
---	---	------------------------------

Elaboración propia

(*) Incluye:

- No reportar los incidentes peligrosos y/o accidentes dentro de las 24 horas de la ocurrencia.
- Tener trabajadores sin implementos de protección personal.
- No capacitar al personal con las charlas diarias de diez minutos de seguridad y salud.
- Tener accidentes incapacitantes donde exista responsabilidad de la empresa contratista.
- No señalar y delimitar las zonas de peligro oportunamente.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Camaná 678, piso 2,5,7 al 12

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁷.



²⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS
DESCENTRALIZADO
AS N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
		Arbitraje	Si		No
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8					
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA
N°010-2023-MTC/21-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N°010-2023-MTC/21-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ³¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁰ Ibidem.

³¹ Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

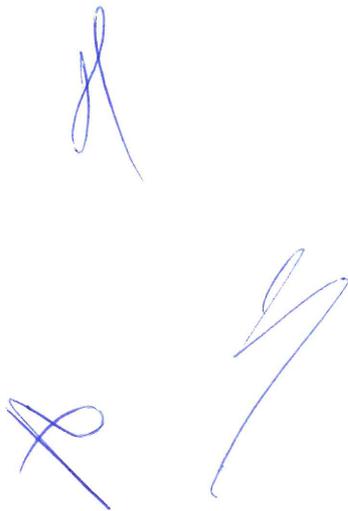
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA
N°010-2023-MTC/21-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA
N°010-2023-MTC/21-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA
N°010-2023-MTC/21-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA
N°010-2023-MTC/21-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N°010-2023-MTC/21-1**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁴

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA
N°010-2023-MTC/21-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Item	Descripción	Und.	Metrado	P. Unitario	Parcial S/.
01	OBRAS PRELIMINARES				
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1		
01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	KM	7.52		
01.03	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION (OBRAS DE ARTE)	m2	7.987.31		
01.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	GLB	1		
01.05	ACCESO A CANTERAS, DME Y FUENTES DE AGUA	KM	16.77		
01.06	CAMPAMENTO	GLB	1		
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01	DESBROCE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	HA	17.24		
02.02	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	127.342.78		
02.03	TERRAPLENES CON MATERIAL DE CANTERA	m3	149.168.6		
02.04	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE CANTERA	m3	44.107.77		
02.05	PEDRAPLÉN	m3	16.649.37		
02.06	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	m3	127.342.78		
02.07	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	505.98		
03	PAVIMENTOS				
03.01	TRAMO PROVISIONAL				
03.01.01	SUB BASE GRANULAR	m3	2.147.48		
03.01.02	BASE GRANULAR	m3	2.798.69		
03.01.03	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	8.483.91		
03.01.04	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA	m2	8.483.91		
03.01.05	GEOMALLA	m2	776.96		

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS
DESCENTRALIZADO
AS N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1

03.02	TRAMO DEFINITIVO			
03.02.01	SUB BASE GRANULAR	m3	19.339.34	
03.02.02	BASE GRANULAR	m3	18.387.9	
03.02.03	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	82.483.15	
03.02.04	RIEGO DE LIGA	m2	82.483.15	
03.02.05	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE (MAC)	m3	7.362.4	
03.02.06	GEOMALLA	m2	7677.1	
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE			
04.01	ALCANTARILLAS MARCO C°A°			
04.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL SUELTO	m3	1,421.01	
04.01.02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	1,450.99	
04.01.03	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² , PARA SOLADOS	m3	101.29	
04.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3,053.78	
04.01.05	ACERO DE REFUERZO F _Y =4200 KG/CM ²	kg	56,184.09	
04.01.06	CONCRETO F _C = 210 KG/CM ² .	m3	391.52	
04.01.07	CONCRETO F _C =280 KG/CM ²	m3	262.31	
04.01.08	EMBOQUILLADO DE PIEDRA	m3	37.85	
04.02	CANALES			
04.02.01	CANAL RECTANGULAR			
04.02.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL SUELTO	m3	653.36	
04.02.01.02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	168.38	
04.02.01.03	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² , PARA SOLADOS	m3	195.81	
04.02.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	660.68	
04.02.01.05	ACERO DE REFUERZO F _Y =4200 KG/CM ²	kg	3,236.78	
04.02.01.06	CONCRETO F _C = 210 KG/CM ² .	m3	1,147.98	
04.02.01.07	COMPUERTA METALICA	und	1.00	
04.02.01.08	EMBOQUILLADO DE PIEDRA	m3	2.87	
04.02.01.09	CONCRETO F _C =280 KG/CM ²	m3	3.6	
04.02.01.10	WATER STOP EN RÁPIDA	m	19.5	
04.02.01.11	JUNTAS	m	94.84	
04.02.02	CANAL TRAPEZOIDAL			
04.02.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL SUELTO	m3	38.73	

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS
DESCENTRALIZADO
AS N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1

04.02.02.02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	60.71		
04.02.02.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	3.34		
04.02.02.04	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2.	m3	9.56		
04.02.02.05	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² , PARA SOLADOS	m3	3.72		
04.02.02.06	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	858.41		
04.02.02.07	JUNTAS	m	33.44		
04.03	CUNETAS				
04.03.01	CUNETA TRIANGULAR SIN REVESTIR (TIPO I)	m	1,009.74		
04.03.02	CUNETA TRIANGULAR REVESTIDA (TIPO II)	m	1,829.84		
04.03.03	CUNETA TRIANGULAR REVESTIDA (TIPO III)	m	589.86		
04.03.04	CUNETA RECTANGULAR CON TAPA (TIPO IV)	m	110.00		
04.04	PASES DE CONCRETO EN INTERSECCIONES				
04.04.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	20.83		
04.04.02	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2.	m3	45.13		
04.04.03	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² , PARA SOLADOS	m3	6.94		
04.04.04	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	3081.55		
04.05	ZANJAS DE DRENAJE				
04.05.01	ZANJA DE DRENAJE SIN REVESTIR (TIPO I)	m	269.12		
04.05.02	ZANJA DE DRENAJE REVESTIDA (TIPO II)	m	230.74		
04.05.03	ZANJA DE DRENAJE REVESTIDA (TIPO III)	m	23.18		
05	VARIOS				
05.01	VEREDAS EN ACCESO	m2	149.50		
05.02	NIVELACION DE BUZONES	und	3.00		
05.03	JARDÍN	m2	252.80		
05.04	REPOSICION POZA DE CAPTACIÓN				
05.04.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	336.75		
05.04.02	MURO SECO	m3	134.62		
05.04.03	CERCO PERIMÉTRICO	m	55.00		
05.04.04	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2.	m3	0.90		
06	SEÑALIZACION				

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
AS N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1

06.01	SEÑALES INFORMATIVAS			
06.01.01	PANELES DE SEÑALES INFORMATIVAS	m2	18.2	
06.01.02	CIMENTACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS	und	24.00	
06.01.03	TUBO D=3"	m	135.8	
06.02	SEÑALES PREVENTIVAS	und	68.00	
06.03	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	40.00	
06.04	POSTES KILOMETRICOS	und	5.00	
06.05	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	2,918.88	
06.06	BARRERAS DE SEGURIDAD	m	3,675.00	
06.07	REDUCTORES DE VELOCIDAD	und	4.00	
06.08	PINTADO DE PARAPETOS	m2	5.85	
06.09	GUARDAVIAS (INC. TERMINAL)	m	255	
06.10	TACHAS RETROREFLECTIVAS	und	1,728.00	
07	TRANSPORTES			
07.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA DISTANCIAS ENTRE 120m y 1000m	M3K	245,553.45	
07.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000m	M3K	1 863,902.48	
07.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE PARA DISTANCIAS ENTRE 120m Y 1000m	M3K	112,552.38	
07.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE PARA DISTANCIAS MAYORES DE 1000m	M3K	62,076.37	
08	PROTECCION AMBIENTAL			
08.01	PROGRAMA DE SEÑALIZACION AMBIENTAL			
08.01.01	SEÑALIZACION AMBIENTAL	und	20.00	
08.02	PROGRAMA DE MONITOREO			
08.02.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE (TRIMESTRAL)	pto	6.00	
08.02.02	MONITOREO DE CALIDAD DE RUIDO (TRIMESTRAL)	pto	6.00	
08.02.03	MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA (TRIMESTRAL)	pto	6.00	
08.02.04	MONITOREO DE CALIDAD DE SUELO (TRIMESTRAL)	pto	6.00	
08.03	PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA			
08.03.01	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE CAMPAMENTO Y PATIO DE MÁQUINAS	m2	12,143.50	
08.03.02	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE PLANTA DE ASFALTO	m2	7,854.00	
08.03.03	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE	m2	64,494.78	

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁵	
5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

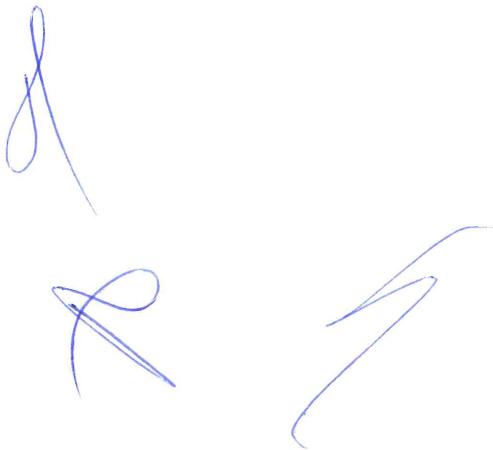
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*



³⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA
N°010-2023-MTC/21-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N°010-2023-MTC/21-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N°010-2023-MTC/21-1

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA
N°010-2023-MTC/21-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N°010-2023-MTC/21-1
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										
4										
5										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

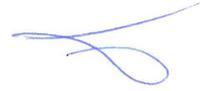
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
 AS N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LP N°010-2023-MTC/21-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





NO CORRESPONDE

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA
N°010-2023-MTC/21-1**

Presente.-

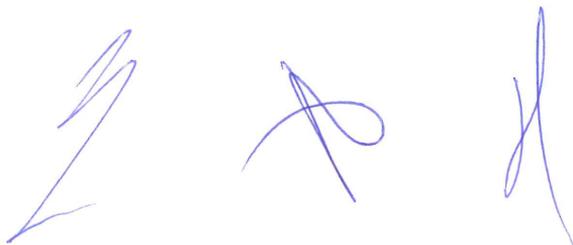
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°015-2024-MTC/21-1 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA
N°010-2023-MTC/21-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

